



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 03 de Octubre de 2016

Núm. 41  
Ordinario

**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ROBERTO RICO RUIZ**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



**SUMARIO****Contenido**

Instituto Estatal Electoral.- Hace de conocimiento público el cómo queda integrado el Consejo Municipal de Omitlán de Juárez, Hidalgo, para el Proceso Electoral Extraordinario 2016-2017.	3
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Convoca a la ciudadanía hidalguense, para que a través de los Partidos Políticos o Coaliciones debidamente registradas ante el Consejo General de este Organismo Electoral, participen en la Elección Constitucional Extraordinaria del Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo a celebrarse el próximo domingo 04 de diciembre de 2016, para el periodo que comprende del 18 de enero del año 2017 al 4 de septiembre de 2020.	4
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Convoca a las ciudadanas y ciudadanos hidalguenses que deseen postularse como Candidatas o Candidatos Independientes para la Elección Constitucional Extraordinaria para integrar el Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo; podrán hacerlo en la forma y términos que se determinan en la presente convocatoria.	7
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.	11
Fe de Erratas a la Publicación de fecha 5 de septiembre del 2016, Tomo CXLIX Edición Alcance Uno, de la Declaración de Validez de la Elección y la Entrega de las Constancias de Mayoría Relativa y Representación Proporcional respectivamente, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral	26
AVISOS JUDICIALES	27
AVISOS DIVERSOS	44



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO**

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66, FRACCIÓN XVII, 67, FRACCIONES VII Y XXI, 68, FRACCIONES XXIII Y ATENDIENDO LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE, **IEE/SE/301/2016**, **IEE/SE/302/2016** Y **IEE/SE/303/2016**, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, HACE DE CONOCIMIENTO PUBLICO EL COMO QUEDA INTEGRADO EL CONSEJO MUNICIPAL DE OMITLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016-2017.

**INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL**

<b>CONSEJEROS ELECTORALES</b>	
<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
Daniel Manning Martín del Campo	Pedro Pablo Flores Alarcón
Kathleen Hernández Jiménez	Daniel García Hernández
Juan Luis Ramírez Luna	Miguel Ángel Pérez Aguilar
<b>ESTRUCTURA TÉCNICO ADMINISTRATIVA</b>	
Secretario	Pedro Pablo Flores Alarcón
Coordinadora de Organización	Perla María Romero Flores
Coordinador de Capacitación	Gustavo García Hernández
<b>COORDINADOR ELECTORAL</b>	
Germán Hernández de San Juan	

**“JUNTOS CONTAMOS TU VOLUNTAD”**

PACHUCA DE SOTO HIDALGO A 27 DE SEPTIEMBRE 2016.

**LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

**LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Derechos Enterados.



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO**

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con la facultad que le confiere el párrafo segundo y la fracción III del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y los artículos 19 último párrafo y 66 fracción XVIII del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**CONVOCA**

A la ciudadanía hidalguense, para que a través de los **Partidos Políticos o Coaliciones** debidamente registradas ante el **CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**, participen en la Elección Constitucional Extraordinaria del Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo a celebrarse el próximo domingo 04 de diciembre de 2016, para el periodo que comprende del 18 de enero del año 2017 al 4 de septiembre de 2020.

**Fundamentos legales:**

Son aplicables los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 13, 14, 16, 17, 18 fracción V, 23, 24 fracciones I y II, 25, 115, 116, 117, 122, 123, 124, 125, 127, 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7 fracción III, 8 fracción III, 13, 15, 16, 17, 19 último párrafo, 21 párrafo primero y último, 22, 24 fracción VIII, 25 fracciones V y VI, 37, 38, 45, 46, 47, 48, 51, 66 fracciones XVIII y XXI, 68 fracción IV, 91 fracción IV, 98, 99 fracción I, 101 fracción VI, 114 fracción II, 115, 117, 119, 120, 121 fracción III, 122 párrafo segundo, 125 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y los artículos 1, ordinal 2, 283, y artículo decimocuarto transitorio, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**Atendiendo a lo que refiere la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su artículo 128, para ser miembro del Ayuntamiento se requiere:**

- I.- Ser hidalguense en pleno goce de sus derechos;
- II.- Ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección;
- III.- Tener, al menos 21 años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos y de 18 años de edad en el caso de Regidores, al día de la elección.
- IV.- Tener modo honesto de vivir;
- V.- No desempeñar cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio, a menos que se separen de aquéllos cuando menos con sesenta días naturales de anticipación al día de la elección, a excepción de los docentes;
- VI.- No ser ministro de culto religioso alguno, ni pertenecer al estado eclesiástico;
- VII.- Saber leer y escribir y
- VIII.- En el caso de los Consejeros Electorales, el Subprocurador de Asuntos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral, deberán separarse de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate.

**Procedimiento para las solicitudes de registro:**

Los partidos políticos o las coaliciones para el registro de planillas deberán presentar ante el Consejo Municipal de Omitlán de Juárez o supletoriamente ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del 25 al 27 de octubre de 2016, solicitud que contenga los siguientes datos:

- I. Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- IV. Ocupación;
- V. Clave de la credencial para votar; y
- VI. Cargo para el que se les postule;



La solicitud deberá acompañarse de la declaración de aceptación de la candidatura.

De igual manera, el partido político postulante o coalición deberá manifestar por escrito que las candidatas o candidatos cuyo registro solicita fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.

Las planillas para Ayuntamientos serán integradas por las y los candidatos a Presidenta o Presidente Municipal, Síndico y una lista de regidoras y regidores, en número igual al previsto para ese Municipio en el Código Electoral, siendo la candidatura a Presidenta o Presidente Municipal quien encabece la lista de la planilla.

Toda planilla que se registre, se integrará por un propietario y un suplente del mismo género, atendiendo siempre la paridad de género, por consiguiente se alternarán las fórmulas de distinto género hasta agotar la lista correspondiente.

Los partidos políticos, al integrar sus planillas, deberán registrar por lo menos a una ciudadana o ciudadano que no sea mayor a 29 años como candidata o candidato a Regidor propietario y su suplente, mismo que deberá ocupar uno de los cuatro primeros lugares de la planilla respectiva.

Si la ciudadana o ciudadano menor a los 29 años resulta ser candidata o candidato a la Presidencia Municipal o Sindicatura, el partido político quedará exento de registrar a otra persona menor a los 29 años como candidata o candidato a la Regiduría.

#### **Paridad de género:**

Respecto a la tutela del principio constitucional de paridad de género en la postulación de candidaturas, los Partidos Políticos como sujetos obligados, deberán observar cabalmente lo dispuesto en el considerando número **VII** del acuerdo CG/XXXX/2016, mismo que da origen a la presente convocatoria, en los siguientes términos:

Los partidos políticos que postularon candidatas o candidatos en el proceso electoral ordinario 2015-2016, en el Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo, deberán postular al mismo género que encabezó a su respectiva planilla en el Municipio de referencia, toda vez que dicha postulación en su momento cumplió con el principio constitucional de paridad de género en todas sus vertientes en la integración de las respectivas planillas.

Para el supuesto de los Partidos Políticos que no hayan postulado candidata o candidato alguno en el municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo, en el proceso ordinario 2015-2016, estos deberán observar en todo momento que la que tengan a bien formular, garantice la paridad de género en todas sus vertientes, para lo cual deberán tener presente el género de las planillas que postularon en el proceso ordinario 2015-2016, a efecto de que la postulación en este proceso extraordinario no rompa con ninguna de las vertientes del principio constitucional de paridad de género.

#### **Anexos que deberán acompañar a la solicitud de registro:**

1. Copia simple del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente de cada candidata y candidato que conforma la planilla;
2. Constancia que acredite al menos 2 años de residencia, anteriores al día de la elección y expedida por la autoridad competente;
3. Constancia o documento original que acredite la separación del cargo, para quienes se encuentren en los casos del artículo 128, fracciones V y VIII de la Constitución Política del Estado; y
4. Documento que acredite el registro de la plataforma electoral que las candidatas y candidatos propuestos habrán de sostener a lo largo de sus campañas.

#### **Inelegibilidad:**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 125 y 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, no podrán ser candidatas o candidatos a integrar los Ayuntamientos, aquellas o aquellos ciudadanas o ciudadanos que incumplan los requisitos ahí señalados o que se encuentren en las hipótesis previstas en estos.



**Resolución acerca del registro solicitado:**

En términos de lo que establece el artículo 121, fracción III, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, el Órgano Electoral correspondiente, emitirá la resolución que apruebe o niegue el registro solicitado.

**Candidatos Independientes:**

Para el caso de los ciudadanos y ciudadanas que busquen la candidatura por la vía independiente, se sujetarán a la Convocatoria para Candidatas y Candidatos Independientes aprobada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral mediante el acuerdo CG/300/2016 de fecha 27 de septiembre de la presente anualidad.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, con base en la normatividad aplicable y el respectivo acuerdo que da origen a la misma.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 27 de Septiembre de 2016.

Licenciada Guillermina Vázquez Benítez  
Consejera Presidenta  
Rúbrica

Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez  
Secretario Ejecutivo  
Rúbrica

Derechos Enterados.

---



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO**

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción II, 24 párrafo segundo, y 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 20, 66 fracciones I, II, III y VIII, 213, 215, 216 fracción III y 222 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y los artículos 8, 9 y 11 de las Reglas de Operación para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Estatal Electoral.

**CONVOCA**

A las ciudadanas y ciudadanos Hidalguenses que deseen postularse como candidatas o candidatos independientes para la elección constitucional extraordinaria para integrar el Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo; podrán hacerlo en la forma y términos que se determinan en la presente convocatoria, atendiendo a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** El domingo **04 de diciembre de 2016**, se llevará a cabo la Jornada Electoral en el municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo, para elegir la planilla del referido Ayuntamiento.

**SEGUNDA.** Las ciudadanas y los ciudadanos que deseen postularse de manera independiente para la próxima elección extraordinaria, únicamente podrán contender para integrar los diversos cargos del Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo.

**TERCERA.** Para los efectos señalados en la base anterior, las ciudadanas y los ciudadanos deberán reunir los requisitos de elegibilidad de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Hidalgo que establece:

**Artículo 128.** Para ser **miembro del Ayuntamiento** se requiere:

- I. Ser hidalguense en pleno goce de sus derechos;
- II. Ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección;
- III. Tener, al menos 21 años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos y de 18 años de edad en el caso de Regidores, al día de la Elección;
- IV. Tener modo honesto de vivir;
- V. No desempeñar cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio, a menos que se separen de aquéllos cuando menos con sesenta días naturales de anticipación al día de la elección, a excepción de los docentes;
- VI. No ser ministro de culto religioso alguno, ni pertenecer al estado eclesiástico;
- VII. Saber leer y escribir; y
- VIII. En el caso de los Consejeros Electorales, el Subprocurador de Asuntos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral, deberán separarse de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate.

**CUARTA:** Las ciudadanas y los ciudadanos que pretendan postularse como candidatas y candidatos independientes para integrar el Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo, en el respectivo proceso electoral extraordinario 2016, deberán manifestarlo ante este Instituto a partir del día siguiente en que se publique la presente convocatoria hasta el día 07 de octubre de 2016.

La manifestación de intención, deberá presentarse en el formato único que apruebe el Consejo General, en original y copia, debidamente firmado y conforme a lo siguiente:

- a) Para aspirantes a candidatas o candidatos independientes para **integrar un Ayuntamiento**, deberá manifestar su intención la o el aspirante a Presidenta o Presidente propietario de la planilla, ante el Consejo Municipal correspondiente o ante el Consejo General.



La manifestación de intención a que se refiere esta base, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de las Reglas de Operación para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Estatal Electoral, deberá acompañarse de la documentación siguiente:

- I. Copia simple y legible del anverso y reverso de la credencial para votar de las o los aspirantes a Candidatos Independientes que presenten el escrito;
- II. Copia simple actualizada del acta de nacimiento de las y los aspirantes a Candidatos Independientes que presenten el escrito;
- III. Copia certificada del testimonio de la escritura pública del acta constitutiva que acredite la creación de la persona moral constituida en asociación civil, en la que conste que las o los aspirantes a Candidatos Independientes formen parte de la misma, debiendo además indicar a la persona designada como tesorero o encargado de la administración de recursos, y al representante legal, así como domicilio para oír y recibir notificaciones;
- IV. Copia simple y legible de la Cédula de Identificación Fiscal de la asociación civil;
- V. Copia simple y legible del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la asociación civil creada para efectos de la Candidatura Independiente;
- VI. Escrito de las o los aspirantes a Candidatos Independientes en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que reúnen los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Preferentemente darán a conocer al órgano electoral correspondiente, un programa de actividades para la obtención del apoyo ciudadano.

**QUINTA:** El Consejo respectivo, entregará la constancia que los acredite como aspirantes a candidatas o candidatos independientes el día 08 de octubre de 2016, para **contender en la elección del Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo.**

A partir del día siguiente de la fecha en que obtengan la calidad de aspirantes podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por el Código Electoral del Estado de Hidalgo, por medios diversos a la radio y la televisión, siempre que no constituyan actos anticipados de campaña, dentro de los plazos siguientes:

- Los aspirantes a candidatas o candidatos independientes para integrar el **Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo** del 09 hasta el 23 de octubre de 2016.

**SEXTA:** La o el aspirante a una candidatura independiente para ocupar el cargo e integrar el Ayuntamiento del municipio de Omitlán de Juárez, deberá reunir la cantidad de firmas de apoyo ciudadano de conformidad con lo siguiente:

- I Para la planilla de integrantes del **Ayuntamiento**, la cédula de respaldo deberá contener, cuando menos, la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 3% de la lista nominal de electores, correspondiente al municipio en cuestión, con corte al 31 de agosto del 2015 y deberá estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que representen, cuando menos, el 1.5% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.

El número de ciudadanos requerido como apoyo ciudadano, de acuerdo al cargo que corresponda, estará disponible en la página de internet del Instituto [www.ieehidalgo.org.mx](http://www.ieehidalgo.org.mx), así como en la sede del Consejo Municipal y en las oficinas que ocupa el Consejo General.

**SÉPTIMA:** La cédula de respaldo, deberá exhibirse en el formato único que se apruebe por parte del Consejo General, y cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Presentarse en hoja membretada con el emblema que distingue al candidato o candidata independiente, señalando el nombre del mismo;
- b) En tamaño carta;
- c) Contener, de todos y cada uno de las ciudadanas y los ciudadanos que le respaldan, los datos siguientes: apellido paterno, materno y nombre, clave de elector, firma autógrafa o huella dactilar.
- d) Contener un número de folio por cada una de las cédulas.



Las copias de las credenciales para votar deberán presentarse estrictamente en el mismo orden en que aparecen las ciudadanas y los ciudadanos en las cédulas de respaldo.

Concluido el periodo para la obtención de las firmas de apoyo ciudadano, dentro de las veinticuatro horas siguientes, los aspirantes deberán entregar físicamente y en medio magnético (memoria USB o CD) en los formatos autorizados por el Instituto, debidamente clasificados por distrito, municipio y sección, según sea el caso. Esto para que la autoridad electoral cuente con el tiempo suficiente para la verificación y validación del cumplimiento de los requisitos señalados en el Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Las y los aspirantes deberán ingresar a la página electrónica [www.ieehidalgo.org.mx](http://www.ieehidalgo.org.mx) para realizar la captura de los datos de todos y cada uno de las ciudadanas y los ciudadanos que los respaldan, en el módulo de candidatas o candidatos independientes del Sistema de Registro correspondiente; para tales efectos, dentro de los 3 días siguientes a la expedición de la constancia de aspirante, se le entregará un nombre de usuario y contraseña, así como una guía de uso para la operación del sistema de cómputo.

Dicho sistema operará para efectos de captura por parte de las y los aspirantes desde el día en que dé inicio el periodo y hasta que concluya el plazo para recabar el apoyo ciudadano.

**OCTAVA:** Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se financiarán con recursos privados de origen lícito, y estarán sujetos al tope de gastos de campaña de acuerdo a la presente elección extraordinaria, el tope de gastos a que se hace referencia, se entregará al aspirante al momento de recibir su respectiva constancia y estará disponible en la página web institucional.

Estos recursos serán fiscalizados, en los términos de la legislación vigente.

**NOVENA:** Las y los aspirantes a candidatas o candidatos independientes para integrar el Ayuntamiento del municipio de Omitlán de Juárez, deberán solicitar el registro de la planilla correspondiente, esto es, propietario y suplente del mismo género, mismas que deberán ser integradas respetando la alternancia de géneros en los cargos propuestos.

**DÉCIMA:** Las solicitudes de registro de candidatas o candidatos independientes, que presenten las y los aspirantes, deberán exhibirse por escrito ante el Consejo Municipal electoral de Omitlán de Juárez, Hidalgo o supletoriamente ante este Consejo General, del 25 al 27 de octubre 2016, para **integrar el Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo.**

Dicha solicitud, deberá contener los datos que se listan:

- Apellido paterno, apellido materno, nombre completo y firma o, en su caso, huella dactilar del solicitante;
- Lugar y fecha de nacimiento del solicitante;
- Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- Ocupación;
- Clave de la credencial para votar del solicitante;
- Cargo para el que se pretendan postular;
- Designación del representante legal y domicilio para oír y recibir notificaciones;
- Designación de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes.

Además, la solicitud de registro, deberá acompañarse de los documentos siguientes:

- a) Formato en el que manifieste su voluntad de ser candidata o candidato independiente conforme al formato "Manifestación de voluntad para ser candidata o candidato independiente";
- b) Copia legible del anverso y reverso del acta de nacimiento y de la credencial para votar con fotografía vigente;
- c) La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que la o el aspirante a ocupar un cargo de elección popular, sostendrá en la campaña electoral;
- d) Los datos de identificación de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos de la candidatura independiente;
- e) Los informes de ingresos, gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano;



- f) La cédula de respaldo que contenga el nombre, firma y la copia legible de credencial para votar vigente de cada uno de las y los ciudadanos que le manifiestan su apoyo;
- g) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
1. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
  2. Los dirigentes de los partidos políticos no podrán solicitar su registro como candidatos independientes, a menos que se hayan separado de su cargo partidista con tres años de anticipación al momento de solicitar su registro;
  3. No haber participado dentro de un proceso interno de selección de candidatos de algún partido político, dentro de los dos procesos locales electorales inmediatos anteriores y que en el proceso actual aspiren a obtener una candidatura independiente;
  4. No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como Candidato Independiente.
- h) Escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria abierta sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto Nacional Electoral o, en su caso, por el área competente del Instituto Estatal Electoral;
- i) Proporcionar en medio impreso y magnético (memoria USB o CD), el emblema y los colores con los que pretenden contender de conformidad con lo siguiente:
1. Software Illustrator; 2. tamaño que se circunscriba en un cuadrado de 5x5 cm.; 3. características de la imagen: trazadas en vectores; 4. Tipografía: no editable y convertidas en vectores; 5. Color: con guía del color indicado porcentaje y/o pantones utilizados.

El emblema y los colores no deberán ser análogos a los utilizados por los partidos políticos con registro, ni contener la imagen o silueta del solicitante, el emblema estará exento de alusiones religiosas o raciales.

**DÉCIMA PRIMERA:** El Consejo General y el Consejo Municipal de Omitlán de Juárez deberán celebrar sesión de registro de candidaturas el día previo al inicio de las campañas para acordar lo conducente respecto a las solicitudes de registro de las candidatas y los candidatos independientes.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Para el caso de sustitución de candidatas o candidatos independientes de los integrantes de la planilla del Ayuntamiento en cuestión, se estará a lo dispuesto por el artículo 124 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**DÉCIMA TERCERA:** Para efecto de las prerrogativas a que tienen derecho las candidatas y los candidatos independientes registrados, se estará a lo establecido en el Código Electoral del Estado de Hidalgo y a los acuerdos que el Consejo General al respecto emita.

**DÉCIMA CUARTA:** Todos los formatos a que se hace referencia en la presente convocatoria, podrán obtenerse en la página electrónica del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo [www.ieehidalgo.org.mx](http://www.ieehidalgo.org.mx), en el apartado correspondiente a las Candidaturas Independientes.

**DÉCIMA QUINTA:** La presente convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la página de internet del Instituto y en por lo menos dos de los medios de comunicación de mayor circulación en el Estado.

**DÉCIMA SÉXTA:** Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 27 de Septiembre de 2016.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Guillermina Vázquez Benítez**  
Consejera Presidenta  
Rúbrica

**Lic. Jerónimo Castillo Rodríguez**  
Secretario Ejecutivo  
Rúbrica

Derechos Enterados.



**SESIÓN EXTRAORDINARIA****ACTA DE ASAMBLEA**

EN LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HGO., SIENDO LAS 20:00 (VEINTE HORAS) DEL DÍA VIERNES 1 (UNO) DE JULIO DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISEIS), REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, A CONVOCATORIA DEL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: LOS CC. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ESTEBAN LARA PONCE, SÍNDICO HACENDARIO MUNICIPAL, PROFR. ARTURO RAMÍREZ LEÓN SÍNDICO JURÍDICO Y LOS REGIDORES CC. ROSA ELENA CORONA ZÚÑIGA, PROFR. FERNANDO HERNÁNDEZ BADILLO, ING. WALFRE ANDRADE RODRÍGUEZ, C. MARLENNE GÓMEZ MORALES, LIC. ROXANA ZÚÑIGA FLORES, C. FLOR DE ALHELÍ ARAGÓN RAMÍREZ, C. JAVIER EDUARDO REDONDO NAVA, C. ERIC JESÚS AUSTRIA RODRÍGUEZ, PROFRA. LINA VITE DE LA CRUZ, P. D. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ ORTEGA, C. MANUEL ANTONIO AGUSTINA, C. CAMERINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PROFRA. MAGDALENA OSORIO CRUZ, MTRO. JESÚS HERNÁNDEZ SAUCEDO, ING. NICOLÁS SALVADOR GALLEGOS, L.E. HILDER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LIC. RAMIRO HERNÁNDEZ TORRES, LIC. JOSÉ CAMPOY GONZÁLEZ Y LIC. FRANCISCO JAVIER ZEPEDA AYALA; QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN, BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE QUÓRUM.
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN E INICIO FORMAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016 DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.
6. DECLARACIÓN DE TÉRMINO DE LA SESIÓN.

**PUNTO NÚMERO 1.-** EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MEDIANTE PASE DE LISTA VERIFICA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES MÁS DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL POR CONSIGUIENTE, EXISTE QUÓRUM PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y EN CONSECUENCIA, VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.

**PUNTO NÚMERO 2.-** EN VISTA DE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA INSTALADA FORMALMENTE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2016, DANDO INICIO A LAS 20:05 (VEINTE HORAS CON CINCO MINUTOS) DEL DÍA VIERES 1 (UNO) DE JULIO DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS); PROCEDIENDO AL DESARROLLO DE LA MISMA.

**PUNTO NÚMERO 3.-** EN CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO, EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, SI ES DE APROBARSE EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADO ESTE PUNTO POR UNANIMIDAD.

**PUNTO NÚMERO 4.-** EN REFERENCIA A ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, LOS CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITAN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SIENDO APROBADO POR LOS AHÍ REUNIDOS.

**PUNTO NÚMERO 5.-** EN EL DESARROLLO DE ESTE PUNTO EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INFORMA A LOS CC. INTEGRANTES DEL CABILDO QUE DERIVADO DE LAS NECESIDADES SURGIDAS EN EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE HAN PRESENTADO A LA FECHA VARIACIONES EN ALGUNAS PARTIDAS Y PROYECTOS, POR LO QUE CONSIDERA MUY NECESARIO ADECUAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, CON LA FINALIDAD DE CONTAR EN LO POSTERIOR CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA ATENDER CON EFICIENCIA LOS



SERVICIOS Y LAS NECESIDADES QUE REQUIERE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO OPERACIONAL ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO.

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PRESENTA A LOS AHÍ REUNIDOS, LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE MUESTRA A DETALLE LAS MODIFICACIONES Y LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES REALIZADAS, TANTO A NIVEL GENÉRICO COMO A NIVEL DE PROYECTO, SOLICITANDO POSTERIORMENTE, QUE SE ANALICE, QUE SE DISCUTA Y EN SU CASO, SEA APROBADO.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SE DETERMINA UN TIEMPO CONSIDERADO PARA ANALIZAR EL DOCUMENTO PRESENTADO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y ASÍ REALIZAR LOS COMENTARIOS NECESARIOS SOBRE ESTE PUNTO.

TRANSCURRIDO EL TIEMPO SUFICIENTE, LOS CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL REALIZAN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS EN RELACIÓN A ESTE PUNTO.

EL C. ING. WALFRE ANDRADE RODRÍGUEZ, CONSIDERA QUE LA PRESENTE ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO OBEDECE A LAS NUEVAS NECESIDADES Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTAN DURANTE EL AÑO, EN ESTE SENTIDO ES NECESARIO REALIZAR LAS MODIFICACIONES DE MANERA RESPONSABLE PARA ASÍ CONCLUIR DE LA MEJOR MANERA AL FINALIZAR EL AÑO CIVIL. MANIFIESTA SU TOTAL ACUERDO EN LA APROBACIÓN DE ESTE PUNTO.

EN USO DE LA PALABRA EL C. MTRO. JESÚS HERNÁNDEZ SAUCEDO, MENCIONA QUE ESTA ADECUACIÓN OBEDECE TAMBIÉN A LAS NECESIDADES Y PRESUPUESTOS CON LOS QUE CUENTA EL MUNICIPIO. PARA ELLO, SUGIERE A LOS RESPONSABLES DE PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDE ESTOS CAMBIOS CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON EL TRÁMITE QUE POR OBLIGACIÓN LE CORRESPONDE A PRESIDENCIA MUNICIPAL. MENCIONA ESTAR A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE ESTE PUNTO.

EL C. LIC. JOSÉ CAMPOY GONZÁLEZ COMENTA QUE EL DOCUMENTO CONTEMPLA TODOS LOS CONCEPTOS, FONDOS Y PARTIDAS QUE CORRESPONDEN PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA. SUGIERE QUE ESTA ADECUACIÓN SE DIFUNDA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS QUE SE CUENTA CON LA FINALIDAD DE MANTENER BIEN INFORMADOS A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO SOBRE LOS DIVERSOS TRÁMITES QUE REALIZA EL AYUNTAMIENTO. TAMBIÉN MENCIONA ESTAR A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE ESTE PUNTO.

TOMA LA PALABRA LA C. PROFRA. MAGDALENA OSORIO CRUZ, PARA SEÑALAR QUE LAS ADECUACIONES QUE SE HAN APROBADO EN LAS SESIONES DE CABILDO CORRESPONDEN A LOS CAMBIOS QUE SURGEN EN EL TRANSCURSO DEL AÑO, TAL Y COMO LO HA EXPLICADO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SUGIERE QUE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TESORERÍA MUNICIPAL TRABAJEN DE MANERA COORDINADA EN LAS ACTIVIDADES POSTERIORES CON LA INTENSIÓN DE HACER BUEN USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO.

EN USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, COMENTA QUE HABRÁ DE DAR DE MANERA INMEDIATA LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A QUIENES CORRESPONDE PARA CUMPLIR ANTE LAS INSTANCIAS INDICADAS DEL ESTADO TAL Y COMO SE HA REALIZADO EN LAS ANTERIORES ADECUACIONES QUE SE HAN PRESENTADO. AGRADECE A LA VEZ A LOS CC. INTEGRANTES DEL CABILDO LOS COMENTARIOS Y LAS SUGERENCIAS QUE SE DIERON A CANOCER EN ESTA SESIÓN DE TRABAJO.

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ÉSTOS DETERMINAN APROBAR LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016, PORPUESTO POR EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS ANEXOS QUE CONTIENEN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES MODIFICADAS.

**PUNTO NÚMERO 7.-** NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SIENDO LAS 22:19 (VEINTIDOS HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA VIERNES 1 (UNO) DE JULIO DEL 2016 (DOS MIL DIECISEIS), CIERRA LA SESIÓN EL C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;



DECLARANDO VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS, LOS CUALES FUERON APROBADOS POR MÁS DE DOS TERCERAS PARTES, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PUDIERON Y ASÍ LO QUISIERON.

### DAMOS FE

C. JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (RÚBRICA); EL PROFR. ARTURO RAMIREZ LEÓN, SÍNDICO JURÍDICO (RÚBRICA); C. ROSA ELENA CORONA ZÚÑIGA, REGIDORA (RÚBRICA); PROFR. FERNANDO HERNÁNDEZ BADILLO, REGIDOR (RÚBRICA); ING. WALFRE ANDRADE RODRÍGUEZ, REGIDOR (RÚBRICA); C. MARLENNE GÓMEZ MORALES, REGIDORA (RÚBRICA); LIC. ROXANA ZÚÑIGA FLORES, REGIDOR (RÚBRICA); C. JAVIER EDUARDO REDONDO NAVA, REGIDOR (RÚBRICA); PROFRA. LINA VITE DE LA CRUZ, REGIDORA (RÚBRICA); P. D. VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ ORTEGA, REGIDOR (RÚBRICA); C. CAMERINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR (RÚBRICA); PROFRA. MAGDALENA OSORIO CRUZ, REGIDORA (RÚBRICA); MTRO. JESÚS HERNÁNDEZ SAUCEDO, REGIDOR (RÚBRICA); ING. NICOLÁS SALVADOR GALLEGOS, REGIDOR (RÚBRICA); L. E. HILDER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR (RÚBRICA); LIC. JOSÉ CAMPOY GONZÁLEZ, REGIDOR (RÚBRICA); Y LIC. FRANCISCO JAVIER ZEPEDA AYALA, REGIDOR (RÚBRICA).

AYUNTAMIENTO DE: <u>HUEJUTLA DE REYES, HGO.</u>				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>101,913,692.86</b>
<b>1000-01</b>	<b>REPO</b>		<b>1,008,624.38</b>	
<b>1100-01</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b>536,218.88</b>		
<b>1130-01</b>	Sueldos base al personal permanente	536,218.88		
<b>1500-01</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>452,405.50</b>		
<b>1520-01</b>	Indemnizaciones	102,105.50		
<b>1550-01</b>	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	24,260.00		
<b>1590-01</b>	Otras prestaciones sociales y económicas	326,040.00		
<b>1700-01</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>20,000.00</b>		
<b>1710-01</b>	Estímulos	20,000.00		
<b>1000-02</b>	<b>F.G.P.</b>		<b>51,093,370.73</b>	
<b>1100-02</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b>40,755,948.98</b>		
<b>1110-02</b>	Dietas	7,724,203.20		
<b>1130-02</b>	Sueldos base al personal permanente	33,031,745.78		
<b>1200-02</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	<b>272,719.48</b>		
<b>1220-02</b>	Sueldos base al personal eventual	272,719.48		
<b>1300-02</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>9,081,433.41</b>		
<b>1310-02</b>	Primas por años de servicios efectivos prestados	871,143.10		
<b>1320-02</b>	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	7,598,482.00		
<b>1340-02</b>	Compensaciones	611,808.31		
<b>1500-02</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>983,268.86</b>		
<b>1520-02</b>	Indemnizaciones	981,507.94		
<b>1590-02</b>	Otras prestaciones sociales y económicas	1,760.92		
<b>1000-03</b>	<b>F.F.M.</b>		<b>6,870,470.62</b>	
<b>1100-03</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b>4,739,879.23</b>		
<b>1130-03</b>	Sueldos base al personal permanente	4,739,879.23		
<b>1300-03</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>1,094,984.71</b>		

1310-03	Primas por años de servicios efectivos prestados	34,500.00		
1320-03	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	900,486.19		
1340-03	Compensaciones	159,998.52		
1500-03	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>1,035,606.68</b>		
1520-03	Indemnizaciones	925,606.68		
1590-03	Otras prestaciones sociales y económicas	110,000.00		
1000-05	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>		<b>39,734,760.26</b>	
1100-05	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b>31,146,782.63</b>		
1130-05	Sueldos base al personal permanente	31,146,782.63		
1200-05	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	<b>248,727.60</b>		
1220-05	Sueldos base al personal eventual	248,727.60		
1300-05	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>7,711,270.58</b>		
1310-05	Primas por años de servicios efectivos prestados	832,930.40		
1320-05	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,962,662.30		
1340-05	Compensaciones	915,677.88		
1500-05	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>627,979.45</b>		
1520-05	Indemnizaciones	449,281.51		
1530-05	Prestaciones y haberes de retiro	79,200.00		
1590-05	Otras prestaciones sociales y económicas	99,497.94		
1000-06	<b><u>FOFIS</u></b>		<b>30,397.04</b>	
1100-06	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b>30,397.04</b>		
1130-06	Sueldos base al personal permanente	30,397.04		
1000-07	<b><u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u></b>		<b>301,506.41</b>	
1100-07	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b>301,506.41</b>		
1130-07	Sueldos base al personal permanente	301,506.41		
1000-08	<b>I.S.A.N.</b>		<b>176,264.50</b>	
1500-08	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>176,264.50</b>		
1520-08	Indemnizaciones	176,264.50		
1000-09	<b>I.E.P.S.</b>		<b>443,290.60</b>	
1200-09	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	<b>200,000.00</b>		
1220-09	Sueldos base al personal eventual	200,000.00		
1500-09	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>243,290.60</b>		
1520-09	Indemnizaciones	243,290.60		
1000-10	<b><u>FORTASEG</u></b>		<b>2,255,008.32</b>	
1100-10	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b>1,087,610.13</b>		
1130-10	Sueldos base al personal permanente	1,087,610.13		
1300-10	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>199,398.19</b>		
1320-10	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	199,398.19		
1500-10	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>968,000.00</b>		
1550-10	Apoys a la capacitación de los servidores públicos	968,000.00		
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>25,890,453.61</b>
2000-01	<b><u>REPO</u></b>		<b>2,211,389.61</b>	
2100-01	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>523,199.96</b>		
2110-01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	153,900.01		
2120-01	Materiales y útiles de impresión y reproducción	938.80		



2140-01	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	249,117.19		
2160-01	Material de limpieza	119,243.96		
2200-01	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>334,199.60</b>		
2210-01	Productos alimenticios para personas	334,199.60		
2400-01	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>469,769.51</b>		
2410-01	Productos minerales no metálicos	249,300.04		
2420-01	Cemento y productos de concreto	26.25		
2430-01	Cal, yeso y productos de yeso	3,626.75		
2440-01	Madera y productos de madera	44,851.09		
2450-01	Vidrio y productos de vidrio	800.00		
2460-01	Material eléctrico y electrónico	32,158.23		
2470-01	Artículos metálicos para la construcción	14,613.95		
2480-01	Materiales complementarios	23.00		
2490-01	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	124,370.20		
2500-01	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>21,294.08</b>		
2520-01	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	4,152.36		
2530-01	Medicinas y productos farmacéuticos	5,241.24		
2540-01	Materiales, accesorios y suministros médicos	9,010.48		
2560-01	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	78.00		
2590-01	Otros productos químicos	2,812.00		
2600-01	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>569,958.36</b>		
2610-01	Combustibles, lubricantes y aditivos	569,958.36		
2700-01	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>53,104.18</b>		
2720-01	Prendas de seguridad y protección personal	9,145.00		
2730-01	Artículos deportivos	457.20		
2740-01	Productos textiles	43,501.98		
2900-01	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>239,863.92</b>		
2910-01	Herramientas menores	5,147.14		
2920-01	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,551.49		
2930-01	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,361.00		
2940-01	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	7,905.99		
2960-01	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	185,658.72		
2980-01	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	9,976.00		
2990-01	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	24,263.58		
2000-02	<b>F.G.P.</b>		<b>147,408.50</b>	
2400-02	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>146,712.50</b>		
2410-02	Productos minerales no metálicos	29,252.50		
2420-02	Cemento y productos de concreto	2,640.00		
2430-02	Cal, yeso y productos de yeso	1,440.00		
2460-02	Material eléctrico y electrónico	45,326.50		
2470-02	Artículos metálicos para la construcción	204.00		
2480-02	Materiales complementarios	2,327.00		
2490-02	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	65,522.50		



<b>2900-02</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>696.00</b>		
<b>2990-02</b>	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	696.00		
<b>2000-03</b>	<b>F.F.M.</b>		<b>6,437,187.90</b>	
<b>2100-03</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>779,979.16</b>		
<b>2110-03</b>	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	260,000.00		
<b>2120-03</b>	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,000.00		
<b>2140-03</b>	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	369,980.00		
<b>2150-03</b>	Material impreso e información digital	40,000.00		
<b>2160-03</b>	Material de limpieza	104,999.16		
<b>2200-03</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>492,500.00</b>		
<b>2210-03</b>	Productos alimenticios para personas	490,000.00		
<b>2230-03</b>	Utensilios para el servicio de alimentación	2,500.00		
<b>2400-03</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>225,242.50</b>		
<b>2410-03</b>	Productos minerales no metálicos	8,500.00		
<b>2420-03</b>	Cemento y productos de concreto	12,100.00		
<b>2430-03</b>	Cal, yeso y productos de yeso	6,600.00		
<b>2440-03</b>	Madera y productos de madera	51,000.00		
<b>2450-03</b>	Vidrio y productos de vidrio	1,000.00		
<b>2460-03</b>	Material eléctrico y electrónico	70,042.50		
<b>2470-03</b>	Artículos metálicos para la construcción	30,000.00		
<b>2480-03</b>	Materiales complementarios	6,000.00		
<b>2490-03</b>	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	40,000.00		
<b>2500-03</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>112,870.00</b>		
<b>2520-03</b>	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00		
<b>2530-03</b>	Medicinas y productos farmacéuticos	47,500.00		
<b>2540-03</b>	Materiales, accesorios y suministros médicos	26,000.00		
<b>2560-03</b>	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	34,370.00		
<b>2600-03</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>4,260,675.97</b>		
<b>2610-03</b>	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,260,675.97		
<b>2700-03</b>	<b>Vestuarios blancos prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>16,920.27</b>		
<b>2720-03</b>	Prendas de seguridad y protección personal	5,000.00		
<b>2740-03</b>	Productos textiles	11,920.27		
<b>2900-03</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>549,000.00</b>		
<b>2910-03</b>	Herramientas menores	10,000.00		
<b>2920-03</b>	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,500.00		
<b>2930-03</b>	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00		
<b>2940-03</b>	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00		
<b>2960-03</b>	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	500,000.00		
<b>2980-03</b>	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00		
<b>2990-03</b>	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	7,500.00		
<b>2000-05</b>	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>9,473,118.50</b>	



<b>2100-05</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>42,500.00</b>		
2110-05	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	5,000.00		
2140-05	Materiales, útiles menores de tecnologías de la información y comunicaciones	3,500.00		
2160-05	Material de limpieza	34,000.00		
<b>2200-05</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>80,000.00</b>		
2210-05	Productos alimenticios para personas	80,000.00		
<b>2400-05</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>127,517.00</b>		
2420-05	Cemento y productos de concreto	2,000.00		
2440-05	Madera y productos de madera	8,000.00		
2460-05	Material eléctrico y electrónico	51,517.00		
2470-05	Artículos metálicos para la construcción	18,000.00		
2490-05	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	48,000.00		
<b>2500-05</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>254,274.00</b>		
2540-05	Materiales, accesorios y suministros médicos	174.00		
2590-05	Otros productos químicos	254,100.00		
<b>2600-05</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>6,593,057.71</b>		
2610-05	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,593,057.71		
<b>2700-05</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>23,200.00</b>		
2720-05	Prendas de seguridad y protección personal	22,500.00		
2740-05	Productos textiles	700.00		
<b>2900-05</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>2,352,569.79</b>		
2910-05	Herramientas menores	16,570.20		
2920-05	Refacciones y accesorio menores de edificios	1,500.00		
2960-05	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,330,499.59		
2990-05	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	4,000.00		
<b>2000-06</b>	<b>FOFIS</b>		<b>179,602.96</b>	
2600-06	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>179,602.96</b>		
2610-06	Combustibles, lubricantes y aditivos	179,602.96		
<b>2000-07</b>	<b><u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u></b>		<b>1,094,144.19</b>	
<b>2100-07</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>550.00</b>		
2110-07	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	375.00		
2160-07	Material de limpieza	175.00		
<b>2400-07</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>390,452.50</b>		
2410-07	Productos minerales no metálicos	36,720.00		
2420-07	Cemento y productos de concreto	44,055.00		
2460-07	Material eléctrico y electrónico	165,653.50		
2470-07	Artículos metálicos para la construcción	13,851.00		
2490-07	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	130,173.00		
<b>2500-07</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>385.50</b>		
2560-07	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	385.50		
<b>2600-07</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>695,132.69</b>		
2610-07	Combustibles, lubricantes y aditivos	695,132.69		
<b>2700-07</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>1,860.00</b>		



2720-07	Prendas de seguridad y protección personal	1,860.00		
2900-07	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>5,763.50</b>		
2910-07	Herramientas menores	5,367.50		
2930-07	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	240.00		
2960-07	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	156.00		
2000-09	<b>I.E.P.S.</b>		<b>104,972.00</b>	
2400-09	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>104,284.00</b>		
2410-09	Productos minerales no metálicos	9,500.00		
2420-09	Cemento y productos de concreto	9,690.00		
2460-09	Material eléctrico y electrónico	22,654.00		
2470-09	Artículos metálicos para la construcción	5,646.00		
2490-09	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	56,794.00		
2900-09	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>688.00</b>		
2910-09	Herramientas menores	688.00		
2000-10	<b>FORTASEG</b>		<b>6,242,629.95</b>	
2400-10	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>5,000.00</b>		
2460-10	Material eléctrico y electrónico	5,000.00		
2700-10	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>4,777,686.20</b>		
2710-10	Vestuario y uniformes	3,006,000.00		
2720-10	Prendas de seguridad y protección personal	1,771,686.20		
2800-10	<b>Materiales y Suministros para Seguridad</b>	<b>1,400,000.00</b>		
2820-10	Materiales de seguridad pública	1,400,000.00		
2900-10	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>59,943.75</b>		
2990-10	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	59,943.75		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>31,164,303.59</b>
3000-01	<b>REPO</b>		<b>4,037,413.39</b>	
3100-01	<b>Servicios Básicos</b>	<b>488,580.25</b>		
3110-01	Energía eléctrica	12,000.00		
3120-01	Gas	168,000.00		
3130-01	Agua	206,000.00		
3140-01	Telefonía tradicional	95,030.89		
3150-01	Telefonía celular	2,200.00		
3170-01	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	1,049.36		
3180-01	Servicios postales y telegráficos	4,300.00		
3200-01	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>1,013,275.72</b>		
3220-01	Arrendamiento de edificios	140,338.00		
3250-01	Arrendamiento de equipo de transporte	106,732.00		
3260-01	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	588,901.80		
3270-01	Arrendamiento de activos intangibles	54,996.80		
3290-01	Otros arrendamientos	122,307.12		
3300-01	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>594,269.90</b>		



3310-01	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	91,584.90		
3330-01	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	485.00		
3360-01	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	483,640.00		
3390-01	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	18,560.00		
3500-01	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>140,741.61</b>		
3510-01	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,300.00		
3520-01	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,972.40		
3530-01	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	13,800.00		
3550-01	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	115,795.20		
3570-01	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,704.00		
3580-01	Servicios de limpieza y manejo de desechos	370.00		
3590-01	Servicios de jardinería y fumigación	800.01		
3600-01	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>983,687.14</b>		
3610-01	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	983,687.14		
3700-01	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>429,777.95</b>		
3750-01	Viáticos en el país	352,777.83		
3790-01	Otros servicios de traslado y hospedaje	77,000.12		
3800-01	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>180,080.82</b>		
3810-01	Gastos de ceremonial	20,000.00		
3820-01	Gastos de orden social y cultural	160,080.82		
3900-01	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>207,000.00</b>		
3920-01	Impuestos y derechos	207,000.00		
3000-02	<b>F.G.P.</b>		<b>1,292,158.94</b>	
3200-02	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>46,400.00</b>		
3260-02	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	46,400.00		
3600-02	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>819,255.14</b>		
3610-02	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	819,255.14		
3800-02	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>5,400.00</b>		
3820-02	Gastos de orden social y cultural	5,400.00		
3900-02	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>421,103.80</b>		
3980-02	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	421,103.80		
3000-03	<b>F.F.M.</b>		<b>5,776,239.25</b>	
3100-03	<b>Servicios Básicos</b>	<b>187,000.00</b>		
3110-03	Energía eléctrica	5,000.00		
3120-03	Gas	100,000.00		
3130-03	Agua	1,000.00		
3140-03	Telefonía tradicional	60,000.00		
3150-03	Telefonía celular	6,000.00		
3160-03	Servicios de telecomunicaciones y satélites	15,000.00		



<b>3200-03</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>1,520,780.00</b>		
<b>3210-03</b>	Arrendamiento de terrenos	10,000.00		
<b>3220-03</b>	Arrendamiento de edificios	436,080.00		
<b>3230-03</b>	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00		
<b>3250-03</b>	Arrendamiento de equipo de transporte	115,000.00		
<b>3260-03</b>	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	502,200.00		
<b>3270-03</b>	Arrendamiento de activos intangibles	12,500.00		
<b>3290-03</b>	Otros arrendamientos	430,000.00		
<b>3300-03</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>310,607.46</b>		
<b>3310-03</b>	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	37,207.46		
<b>3330-03</b>	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	50,000.00		
<b>3340-03</b>	Servicios de capacitación	34,800.00		
<b>3360-03</b>	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	188,600.00		
<b>3500-03</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>190,773.42</b>		
<b>3510-03</b>	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	15,000.00		
<b>3520-03</b>	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00		
<b>3530-03</b>	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	3,000.00		
<b>3550-03</b>	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	142,773.42		
<b>3590-03</b>	Servicios de jardinería y fumigación	15,000.00		
<b>3600-03</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>2,010,000.00</b>		
<b>3610-03</b>	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,980,000.00		
<b>3640-03</b>	Servicios de revelado de fotografías	5,000.00		
<b>3650-03</b>	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	25,000.00		
<b>3700-03</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>278,000.00</b>		
<b>3720-03</b>	Pasajes terrestres	10,000.00		
<b>3750-03</b>	Viáticos en el país	114,000.00		
<b>3790-03</b>	Otros servicios de traslado y hospedaje	154,000.00		
<b>3800-03</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>969,078.37</b>		
<b>3810-03</b>	Gastos de ceremonial	52,079.73		
<b>3820-03</b>	Gastos de orden social y cultural	916,998.64		
<b>3900-03</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>310,000.00</b>		
<b>3910-03</b>	Servicios funerarios y de cementerios	10,000.00		
<b>3940-03</b>	Sentencias y resoluciones judiciales	300,000.00		
<b>3000-05</b>	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>		<b>13,238,899.61</b>	
<b>3100-05</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>9,734,808.90</b>		
<b>3110-05</b>	Energía eléctrica	9,632,308.90		
<b>3130-05</b>	Agua	48,000.00		
<b>3140-05</b>	Telefonía tradicional	25,000.00		
<b>3160-05</b>	Servicios de telecomunicaciones y satélites	28,000.00		
<b>3180-05</b>	Servicios postales y telegráficos	1,500.00		
<b>3200-05</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>865,400.00</b>		



3210-05	Arrendamiento de terrenos	310,000.00		
3220-05	Arrendamiento de edificios	322,000.00		
3260-05	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	218,400.00		
3290-05	Otros arrendamientos	15,000.00		
3300-05	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>78,560.00</b>		
3360-05	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	60,000.00		
3390-05	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	18,560.00		
3500-05	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>504,740.30</b>		
3510-05	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	25,807.31		
3530-05	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	10,000.00		
3550-05	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	438,932.99		
3560-05	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	20,000.00		
3570-05	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	10,000.00		
3700-05	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>85,000.00</b>		
3750-05	Viáticos en el país	80,000.00		
3780-05	Servicios integrales de traslado y viáticos	5,000.00		
3800-05	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>50,000.00</b>		
3820-05	Gastos de orden social y cultural	50,000.00		
3900-05	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>1,920,390.41</b>		
3920-05	Impuestos y derechos	840,000.00		
3940-05	Sentencias y resoluciones judiciales	100,000.00		
3980-05	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	980,390.41		
3000-07	<b>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</b>		<b>1,395,413.40</b>	
3200-07	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>92,800.00</b>		
3260-07	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	92,800.00		
3900-07	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>1,302,613.40</b>		
3980-07	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,302,613.40		
3000-10	<b>FORTASEG</b>		<b>2,809,762.00</b>	
3300-10	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>2,679,762.00</b>		
3340-10	Servicios de capacitación	1,862,462.00		
3350-10	Servicios de investigación científica y desarrollo	470,500.00		
3360-10	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	48,000.00		
3370-10	Servicios de protección y seguridad	45,000.00		
3390-10	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	253,800.00		
3700-10	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>130,000.00</b>		
3750-10	Viáticos en el país	130,000.00		
3000-12	<b>F.I.S.R.</b>		<b>2,614,417.00</b>	
3200-12	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>139,200.00</b>		



3260-12	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	139,200.00		
3600-12	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>2,627.00</b>		
3610-12	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,627.00		
3800-12	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>500,000.00</b>		
3820-12	Gastos de orden social y cultural	500,000.00		
3900-12	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>1,972,590.00</b>		
3920-12	Impuestos y derechos	546,919.00		
3980-12	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,425,671.00		
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>28,939,526.20</b>
4000-01	<b>REPO</b>		<b>5,151,582.46</b>	
4400-01	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>5,101,582.46</b>		
4410-01	Ayudas sociales a personas	4,813,862.12		
4430-01	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	92,418.34		
4450-01	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	174,952.00		
4480-01	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	20,350.00		
4500-01	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>50,000.00</b>		
4520-01	Jubilaciones	50,000.00		
4000-02	<b>F.G.P.</b>		<b>6,218,466.71</b>	
4400-02	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>6,218,466.71</b>		
4410-02	Ayudas sociales a personas	4,981,416.33		
4430-02	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	55,660.00		
4450-02	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,181,390.38		
4000-03	<b>F.F.M.</b>		<b>10,172,124.23</b>	
4400-03	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>7,092,956.73</b>		
4410-03	Ayudas sociales a personas	5,178,595.28		
4420-03	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	850,000.00		
4430-03	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	720,000.00		
4450-03	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	344,361.45		
4500-03	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>3,079,167.50</b>		
4520-03	Jubilaciones	3,079,167.50		
4000-05	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>1,547,883.83</b>	
4400-05	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>1,547,883.83</b>		
4410-05	Ayudas sociales a personas	988,727.85		
4430-05	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	459,155.98		
4450-05	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	100,000.00		
4000-06	<b>FOFIS</b>		<b>25,000.00</b>	
4400-06	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>25,000.00</b>		
4410-06	Ayudas sociales a personas	25,000.00		
4000-07	<b>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</b>		<b>1,125,000.00</b>	
4400-07	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>850,000.00</b>		
4410-07	Ayudas sociales a personas	850,000.00		
4500-07	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>275,000.00</b>		
4520-07	Jubilaciones	275,000.00		
4000-08	<b>I.S.A.N.</b>		<b>243,691.50</b>	
4400-08	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>243,691.50</b>		
4410-08	Ayudas sociales a personas	189,996.50		
4430-08	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	53,695.00		
4000-09	<b>I.E.P.S.</b>		<b>315,294.40</b>	
4400-09	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>315,294.40</b>		



4410-09	Ayudas sociales a personas	247,604.40		
4430-09	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	48,045.00		
4450-09	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	19,645.00		
4000-10	<b>FORTASEG</b>		<b>1,474,228.93</b>	
4400-10	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>1,474,228.93</b>		
4410-10	Ayudas sociales a personas	1,474,228.93		
4000-11	<b>C.I.S.A.N.</b>		<b>119,172.00</b>	
4400-11	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>119,172.00</b>		
4410-11	Ayudas sociales a personas	119,172.00		
4000-12	<b>F.I.S.R.</b>		<b>1,169,719.00</b>	
4400-12	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>1,169,719.00</b>		
4410-12	Ayudas sociales a personas	1,022,763.00		
4450-12	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	146,956.00		
4000-14	<b>F.E.I.E.F.</b>		<b>1,377,363.14</b>	
4400-14	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>1,377,363.14</b>		
4410-14	Ayudas sociales a personas	1,377,363.14		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>6,183,196.79</b>
5000-01	<b>REPO</b>		<b>61,836.19</b>	
5100-01	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>47,164.19</b>		
5150-01	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	43,364.19		
5190-01	Otros mobiliarios y equipos de administración	3,800.00		
5600-01	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>14,672.00</b>		
5620-01	Maquinaria y equipo industrial	9,800.00		
5650-01	Equipo de comunicación y telecomunicación	4,872.00		
5000-02	<b>F.G.P.</b>		<b>20,500.00</b>	
5600-02	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>20,500.00</b>		
5620-02	Maquinaria y equipo industrial	20,500.00		
5000-03	<b>F.F.M.</b>		<b>1,324,800.00</b>	
5100-03	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>67,500.00</b>		
5110-03	Muebles de oficina y estantería	30,500.00		
5150-03	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	37,000.00		
5200-03	<b>Mobiliario, equipo educacional y recreativo</b>	<b>30,000.00</b>		
5210-03	Equipos y aparatos audiovisuales	10,000.00		
5230-03	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00		
5600-03	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>127,300.00</b>		
5620-03	Maquinaria y equipo industrial	4,500.00		
5640-03	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	60,800.00		
5650-03	Equipo de comunicación y telecomunicación	10,000.00		
5670-03	Herramientas y máquinas-herramienta	52,000.00		
5800-03	<b>Bienes inmuebles</b>	<b>1,100,000.00</b>		
5810-03	Terrenos	1,100,000.00		
5000-05	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>70,177.80</b>	
5500-05	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>3,364.00</b>		
5510-05	Equipo de defensa y seguridad	3,364.00		
5600-05	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>66,813.80</b>		
5620-05	Maquinaria y equipo industrial	6,608.00		
5670-05	Herramientas y máquinas-herramienta	35,205.80		
5690-05	Otros equipos	25,000.00		
5000-06	<b>FOFIS</b>		<b>72,762.00</b>	
5100-06	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>27,762.00</b>		
5110-06	Muebles de oficina y estantería	27,762.00		
5200-06	<b>Mobiliario, equipo educacional y recreativo</b>	<b>45,000.00</b>		



5230-06	Cámaras fotográficas y de video	45,000.00		
5000-07	<b><u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u></b>		4,500.00	
5600-07	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>4,500.00</b>		
5620-07	Maquinaria y equipo industrial	4,500.00		
5000-10	<b>FORTASEG</b>		<b>4,628,620.80</b>	
5100-10	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>1,492,676.40</b>		
5110-10	Muebles de oficina y estantería	362,676.00		
5150-10	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	730,000.40		
5190-10	Otros mobiliarios y equipos de administración	400,000.00		
5200-10	<b>Mobiliario, equipo educacional y recreativo</b>	<b>1,050,101.00</b>		
5210-10	Equipos y aparatos audiovisuales	148,101.00		
5230-10	Cámaras fotográficas y de video	902,000.00		
5400-10	<b>Vehículos y Equipo de Transporte</b>	<b>731,750.40</b>		
5490-10	Otros equipos de transporte	731,750.40		
5600-10	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>1,354,093.00</b>		
5650-10	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,354,093.00		
<b>6000</b>	<b><u>INVERSIÓN PÚBLICA</u></b>			<b>152,131,324.18</b>
6000-01	<b><u>REPO</u></b>		<b>8,924,708.03</b>	
6100-01	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>1,884,826.37</b>		
6120-01	Edificación no habitacional	1,884,826.37		
6200-01	<b>Obra Pública en bienes de dominio propio</b>	<b>7,039,881.66</b>		
6240-01	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	7,039,881.66		
6000-04	<b><u>FISM</u></b>		<b>104,707,254.06</b>	
6100-04	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>104,707,254.06</b>		
6120-04	Edificación no habitacional	8,099,134.58		
6140-04	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	96,608,119.48		
6000-13	<b><u>PROAGUA</u></b>		<b>33,257,662.09</b>	
6100-13	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>33,257,662.09</b>		
6120-13	Edificación no habitacional	33,257,662.09		
6000-15	<b><u>FORTALECE</u></b>		<b>5,241,700.00</b>	
6100-15	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>5,241,700.00</b>		
6120-15	Edificación no habitacional	5,241,700.00		
<b>8000</b>	<b><u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u></b>			<b>13,366,073.19</b>
8000-01	<b><u>REPO</u></b>		<b>109,527.25</b>	
8500-01	<b>Convenios</b>	<b>109,527.25</b>		
8510-01	Convenios de reasignación	109,527.25		
8000-04	<b><u>FISM</u></b>		<b>8,529,565.94</b>	
8500-04	<b>Convenios</b>	<b>8,529,565.94</b>		
8510-04	Convenios de reasignación	8,529,565.94		
8000-05	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>		<b>3,482,050.00</b>	
8500-05	<b>Convenios</b>	<b>3,482,050.00</b>		
8510-05	Convenios de reasignación	3,482,050.00		
8000-12	<b><u>F.I.S.R.</u></b>		<b>1,244,930.00</b>	
8500-12	<b>Convenios</b>	<b>1,244,930.00</b>		
8510-12	Convenios de reasignación	1,244,930.00		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>359,588,570.42</b>



Publicación electrónica



**FE DE ERRATAS**

Con fundamento en los Artículos 20 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Publicada en el Periódico Oficial Núm. 10 Bis de Fecha 10 de Marzo de 2008, se realiza Fe de Erratas a la Publicación de fecha 5 de septiembre del 2016, Tomo CXLIX Edición Alcance Uno, a la publicación de LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL RESPECTIVAMENTE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, EL NOMBRE DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL ELECTO Y LOS INTEGRANTES DE LAS FÓRMULAS DE DIPUTADOS ELECTOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO CG/256/2015 EN PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2016, ASIMISMO LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL APROBADO POR EL ACUERDO CG/257/2016 Y CG/288/2016 EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE AGOSTO Y PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RESPECTIVAMENTE.

**DICE:**

**44-NOPALA DE VILLAGRÁN**  
**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 1	JOSÉ RAÚL BASURTO ARTEAGA	IAMYD FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOZA
REGIDORA 2	ANGÉLICA CALLEJAS MARTÍNEZ	MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ MEJÍA

**DEBE DECIR:**

**44-NOPALA DE VILLAGRÁN**  
**REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 1	JOSÉ RAÚL BASURTO ARTEAGA	IAMYD FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOZA
REGIDORA 2	ANGÉLICA CALLEJAS MARTÍNEZ	MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ MEJÍA

**“JUNTOS CONTAMOS TU VOLUNTAD”**  
PACHUCA DE SOTO HIDALGO A 29 DE SEPTIEMBRE 2016.

**LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**  
**RÚBRICA**

**LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados.



## AVISOS JUDICIALES

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO.  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE:** 199/2014-14  
**POBLADO:** VICENTE GUERRERO-ZACATEPEC  
**MUNICIPIO:** ACATLAN  
**ESTADO:** HIDALGO

- - **-NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO;** a la sucesión a bienes de la extinta **AMELIA ORTIZ BARRON**, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que **JERONIMO LEYVA ORTIZ**, le demanda ante este Tribunal juicio de **NULIDAD**, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda y su ampliación que fueron admitidas por acuerdos de fechas **15 de mayo del año 2014 de dos mil catorce; y 04 cuatro de julio del año dos mil dieciséis;** y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS; A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TRIENTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, **APERIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico **"EL SOL DE HIDALGO"**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **ACATLAN**, Estado de HIDALGO.-DOY FE. -----

1 - 2

- - Pachuca, Hgo., a 01 de septiembre de 2016.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
IXMIQUILPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 439/2016**

**SE NOTIFICA: A REY DAVID TEPETATE QUITERIO.  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO,  
EXPEDIENTE NUMERO 439/2016**

**PROMOVENTES: VICENTA, NATALIA, MARTIN, J. JESUS, DOMINGO Y OTILIA DE APELLIDOS TEPETATE QUITERIO**

- - - En la Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo; ante el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial, se ha radicado un Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDA QUITERIO BARTOLO Y/O RICARDA QUITERIO Y/O RICARDA QUITERIO DE TEPETATE, promovido por **VICENTA, NATALIA, MARTIN, J. JESUS, DOMINGO Y OTILIA DE APELLIDOS TEPETATE QUITERIO**, dentro del expediente número **439/2016** en el que se ha dictado un acuerdo de fecha 05 cinco de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, que a la letra dice: ----- I.- Con base a las constancias que obran en autos, de las que se desprende que se desconoce domicilio cierto de **REY DAVID TEPETATE QUITERIO**, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Periódico de información denominado Sol de Hidalgo, edición regional, notifíquese a **REY DAVID TEPETATE QUITERIO**, para que dentro del plazo de 60 sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comparezca ante este juzgado a deducir sus posibles derechos hereditarios, así mismo se le requiere para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso contrario se le notificara por LISTA. -----

----- II.- El archivo está a disposición de la parte actora para que en usb realice el trámite de publicación correspondiente. ----- III.- Notifíquese y Cúmplase. ----- **ASI**, Lo proveyó y firma el ciudadano **Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario **Licenciada ANASTACIA RAMOS DE LUCIO**, que autentifica y da fe. -----

3 - 3

Ixmiquilpan, Hidalgo a 12 doce de septiembre del 2016.- ACTUARIO.- LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.- Rúbrica.

Derechos Enterados.13-09-2016

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1009/2015**

En el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo se promueve un Juicio Especial Familiar de Divorcio Unilateral Promovido por Sandra Escalona Sosa a Vicente Fernando Islas Arreola, expediente número 1009/2015; se ordena publicar el auto dictado con fecha 16 dieciséis de agosto del presente año que a la letra dice: En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis. Vista la razón asentada con la fecha 12 doce del año en que actúa y con fundamentos en los artículos 23, 78, 87, 88, 94, 225, 470 y 476 Sextus del Código de Procedimientos Familiares, así como la tesis que a la letra dice, ... "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA VELIDEZ, ... "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. ...", se acuerda: I.- Vista la razón asentada por la ministro ejecutora en la diligencia de fecha 12 doce de Agosto del año en que actúa y en cumplimiento lo ordenado en el punto II del proveído dictado el 30 de junio del año n curso, se ordena el emplazamiento a juicio de **VICENTE FERNANDO ISLAS ARREOLA** por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas, con intervalos de siete días entre cada una, en "El Sol de Hidalgo", edición regional, haciéndole saber a **VICENTE FERNANDO ISLAS ARREOLA** que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, a partir de la publicación del ultimo edicto en el Periódico Oficial, a fin de que se manifieste su conformidad con la propuesta de convenio presentada por la conyugue **SANDRA ESCALONA SOSA** o en su caso, presente su contrapropuesta; requiriéndosele para que realice señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo bajo apercibimiento de que en caso omiso, en lo subsecuente será notificado por medio de lista fijada en el tablero notificador de este Juzgado, conforme a lo que dispone el



artículo 78 del Código de Procedimientos familiares; finalmente se hace saber por este medio a VICENTE FERNANDO ISLAS ARREOLA que quedan a su disposición y en la primera secretaria de este H. Juzgado la solicitud de divorcio, propuesta de convenio y demás documentación exhibidos por SANDRA ESCALONA SOSA como base de su acción para que se instruya la parte, III.- Notifíquese y cúmplase. A S I lo acordó y firmo la Jueza Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial, la licenciada CELIA RAMÍREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos licenciada LETICIA PASTOR RAFAEL, que autentifica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 17 de agosto del 2016.-La Actuaría.-Licenciada Jessica Claudia Ponce de León Cea.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2016

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.**

## EDICTO

## EXPEDIENTE NÚMERO 911/2010

EXPEDIENTE NÚMERO 911/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAFAEL FERNANDEZ PALMA EN CONTRA DE SALVADOR CARDENAS SOTO

Expediente número 911/2010 Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 01 uno de septiembre del 2016 dos mil dieciséis. Por presentado RAFAEL FERNANDEZ PALMA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio, 473, 552, 557, 558, 570 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita el promovente se señalan la 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 13 TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado, la Segunda Almoneda de remate del bien inmueble Ubicado en la Avenida del Ferrocarril número uno de la Colonia San José Caltengo, Municipio de Tulancingo, Hidalgo. II.- Se convocan postores interesados a la subasta pública del bien inmueble referido, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 843,050.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación. III.- **Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas, dentro de 9 nueve días, en el periódico Sol de Tulancingo y en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar y lugares públicos de costumbre.** VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firmó la Jueza Segundo Civil y Familiar por Ministerio de Ley de este Distrito Judicial, LICENCIADA ISABEL LUNA MEKLER, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA, que autoriza y da fe.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 07 SIETE DE AGOSTO DE 2016.-ACTUARIO NON.-LICENCIADA MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-09-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

## EDICTO

## EXPEDIENTE NÚMERO 489/2015

GUSTAVO ILDELFONSO AGUIRRE ESTRADA  
DONDE SE ENCUENTRE

DENTRO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JULIA MONROY GÓMEZ, EN CONTRA DE GUSTAVO ILDELFONSO AGUIRRE ESTRADA, EXPEDIENTE. 489/2015 SE HA DICTADO UN AUTO QUE HA LA LETRA DICE

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 16 dieciséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis. Por presentada JULIA MONROY GOMEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, 111, 112, 115, 116, 121, 123, 127, 131, 276, 523, 625 del Código de Procedimientos Civiles Reformado; se ACUERDA:

I. Como lo solicita la parte actora y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento a juicio del demandado GUSTAVO ILDELFONSO AGUIRRE ESTRADA, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo y diario " EL SOL DE HIDALGO" de esta ciudad, haciéndole saber que tiene instaurada en su contra una demanda dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por la C. JULIA MONROY GOMEZ, para que dentro del término de 60 SESENTA DIAS que se contarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial en el Estado, comparezca a éste Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo a contestar la demanda instaurada en su contra y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad quedando apercibida que en caso de no hacerlo así se le declarará presuntamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de lista; igualmente hágase del conocimiento de la demandada que las copias simples de traslado quedan a su disposición para que se instruya de ellas.

II. Se hace del conocimiento de las partes interesadas que a partir del presente proveído, las notificaciones que sean practicadas en lo sucesivo se registrarán por las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado que entraron en vigor el 12 doce de julio del año 2016 dos mil dieciséis, sin que ello implique violaciones al procedimiento por tratarse de reformas procesales que se realizan de momento a momento.

III. Notifíquese y cúmplase. A S I, lo acordó y firmó la LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, Jueza Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autentifica y que da fe.

3 - 3

PACHUCA, HIDALGO A 9 SEPTIEMBRE DEL 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-09-2016

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

## EDICTO

## EXPEDIENTE NÚMERO 964/2013

En el Juzgado Tercero Civil del distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ en su carácter de apoderados legales de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL en contra de HUMBERTO GARCÍA CARMEN Y LUISA DOMÍNGUEZ RUIZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 964/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 22 veintidós de agosto del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1068, 1071, 1075, 1077, 1078, 1391, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 469, 472, 474, 481, 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora por cuestiones de tiempo en su preparación, se deja sin efecto la fecha programada mediante proveído 29 veintinueve de junio del año en curso para la celebración de la primera almoneda de remate, señalándose como nueva fecha las 10:00 diez horas del día miércoles 5 cinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera



Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en autos, ubicado en Avenida Palafox sin número, Colonia Barrio San José, Tequiquiac, estado de México, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$956,000.00 ( NOVECIENTOS CIENCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada, postura por escrito o bien, mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del valor total del inmueble para participar como postores.

III.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.

IV.- Publíquense edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado "Criterio", en los tableros notificadores de éste juzgado, en el inmueble motivo del remate, en el Registro Público de la Propiedad del lugar de inscripción y en los lugares públicos de costumbre del lugar de ubicación del bien inmueble a rematar.

V.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva facultar a la autoridad ejecutora de su adscripción a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos antes referidos, prorrogando plenitud de jurisdicción al juez exhortado para que lleve a cabo todos los actos procesales tendientes a diligenciar el exhorto que nos ocupa. Comunicación procesal que queda a disposición del promovente en ésta secretaría, previa la solicitud de su elaboración, para que lo haga llegar a su destino, agilice su diligenciación y lo devuelva con todo lo actuado si por su conducto es remitido, concediéndole el término legal de 30 treinta días para diligenciarlo, contados a partir del día siguiente al que sea admitido por la autoridad exhortada y devolviéndolo en el plazo de 3 tres días contados a partir de que le sea entregado por la autoridad exhortada, apercibido que de no hacerlo así, se decretará su caducidad., teniendo por autorizados para su diligenciación a JESÚS ARMENTA ISLAS, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, MARCO ANTONIO CERON CRUZ, MARLENE BAUTISTA JUAREZ, RAMON DEL CAMPO ISLAS y JOSÉ EDUARDO REGNIER PALACIOS.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

**PUBLÍQUENSE EDICTOS POR 3 TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL DIARIO DENOMINADO "CRITERIO", EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE JUZGADO, EN EL INMUEBLE MOTIVO DEL REMATE, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL LUGAR DE INSCRIPCIÓN Y EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE A REMATAR.**

3 - 3

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 8 ocho de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-LIC. VERONOCA JUDITH JIMENEZ MENDOZA.-Rúbrica

Derechos Enterados. 14-09-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1341/2013,

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER CONTRA MIGUEL ANGEL OCEJO ARELLANO, EXPEDIENTE NUMERO 1341/2013, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ DOS AUTOS DE FECHA 18 DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE Y 26 VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

Tizayuca, Hidalgo, 26 veintiséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis.

Se tiene por presente a SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con su escrito de cuenta, visto lo que solicita y con fundamento en los artículos 55 Y 121 del Código de Procedimientos Civiles se ACUERDA:

I.- Como se solicita, visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, emítase de nueva cuenta los edictos ordenados en auto de dieciocho de Junio de 2015 dos mil quince, en atención a la actualización de edictos que peticiona.

II.-... III.- Notifíquese y Cúmplase.

Tizayuca, Hidalgo, 18 dieciocho de junio de 2015 dos mil quince.

Se tiene por presente a SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con su escrito de cuenta, visto lo que solicita y con fundamento en los artículos 78, 116, 121, 625, 626, 627 del código de procedimientos civiles se ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente manifestando que el domicilio que proporcionó la Coordinación de Investigación de la Agencia de Seguridad e Investigación de Pachuca, Hidalgo, de MIGUEL ANGEL OCEJO ARELLANO es el mismo que proporciono en su escrito inicial de demanda y el cual es motivo de la hipoteca, manifestación que en efecto se corrobora con los datos que arroja el contrato de compraventa con otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria la cual es base de la presente acción.

II.- Tomando en consideración que de la instrumental de actuaciones se desprende que se ignora el domicilio del demandado MIGUEL ANGEL OCEJO ARELLANO tal como lo solicita el promovente, en términos de lo que establece el artículo 121 del código de procedimientos civiles, se ordena la publicación de los edictos por 3 tres veces consecutivas en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO y el "SOL DE HIDALGO" los cuales son publicado en el Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, haciéndole saber al demandado MIGUEL ANGEL OCEJO ARELLANO que ha sido demandado en la vía ESPECIAL HIPOTARIA la cual fue promovida por SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su contra con el número de expediente 1341/2013, el cual se encuentra radicado en los índices del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, haciéndole saber que debe de presentarse en este juzgado en un término de 60 sesenta días, contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este juzgado, quedando apercibido que en caso de hacerlo será declarado confeso de los hechos que deje de contestar, y se le notificara por medio de cédula aun los de carácter personal, dicha publicación de edictos tiene efectos de emplazamiento a juicio previsto en el artículo 116 de la citada ley.



III.- Se hace del conocimiento al promovente que los edictos ordenados en el punto que antecede quedan a su disposición para que los solicite en esta secretaría, previa toma de razón y recibo que obre en autos, por otro lado y en cumplimiento al comunicado que efectuó el encargado del Periódico Oficial de Pachuca, Hidalgo, se **exhorta al promovente para que exhiba ante esta autoridad judicial su memoria de USB para el efecto de que le sea proporcionado a través de este medio el edicto que se elabore para su publicación correspondiente en dicho periódico.**

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo; SAÚL FERMAN GUERRERO que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE que autoriza y da fe. Doy fe.

2 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. SEPTIEMBRE DE 2016.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 21-09-2016

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 370/2016  
EMPLAZAMIENTO**

A LA C. MARIANA ITZEL MENESES MENESES:

En el Juzgado Tercero Familiar de Pachuca, Hidalgo, se promueve JUICIO DE CANCELACION DE PENSION solicitado por JUAN CARLOS MENESES ORTIZ al señor MARIANA ITZEL MENESES MENESES, expediente número 370/2016, se dictó un ACUERDO QUE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 16 dieciséis de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis.

Vista la razón asentada por la actuario de la adscripción con fecha 09 nueve de Agosto del año en curso, mediante la cual manifiesta su imposibilidad de emplazar a la parte demandada en el domicilio proporcionado por el Vocal ejecutivo del Instituto Nacional electoral en el estado de Hidalgo, por encontrarse deshabilitado. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, 81, 87, 88 y 226 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que no fue posible emplazar a la parte demandada en el único domicilio proporcionado por las dependencias públicas correspondientes, se autoriza para que se corra traslado y se notifique a la C. MARIANA ITZEL MENESES MENESES mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo en intervalo de 07 siete días entre cada una, en los cuales se les haga saber a la persona antes citada, que tiene interpuesta una demanda en su contra, la persona que la demanda, las acciones que se ejercitan, y que se le corre traslado quedando a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda para que se imponga de ellas, para que comparezca ante esta Autoridad dentro de un término de 45 cuarenta y cinco días, contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en los Periódicos, y de contestación a la demanda entablada en su contra y ofrezca pruebas, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar; asimismo, requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, aun las de carácter personal.

II.- Se faculta a la C. Actuario que corresponda para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Juez Tercero Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, que actúa con Secretario LICENCIADA XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que autentica y da fe.

Publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo en intervalo de 07 siete días entre cada una.

2 - 3

ATENTAMENTE

Pachuca de Soto Hidalgo, a 8 de septiembre del 2016.-**ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO.-LICENCIADO JOSE LUIS VITAL HERNANDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 21-09-2016

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 640/2015**

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **JULIO GARCÍA VÁZQUEZ albacea de la Sucesión a bienes de FIDEL BENITO GARCÍA GARCÍA en contra de JOSE LUIS PICAZO HERRERO**, EXPEDIENTE NÚMERO 640/2015 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 12 DOCE DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

Por presentado JULIO GARCÍA VÁZQUEZ, en su carácter de Albacea de la Sucesión de FIDEL BENITO GARCÍA GARCÍA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos, 47, 55, 111, 127, 272, 421 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal de los autos, se fija la litis y se abre el presente Juicio a prueba, concediéndose a las partes un término de 10 diez días para que ofrezcan sus pruebas correspondientes.

II.- Publíquense EDICTOS por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario El Sol de Tulancingo, para hacer saber a la parte demandada el presente auto.

III.- A partir del dictado de éste acuerdo, el presente juicio se seguirá en términos de la reforma realizada al Código de Procedimientos Civiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, mismas que entraron en vigor el 12 doce de Julio del año en curso.

IV.- Notifíquese y cúmplase.



A S I, lo acordó y firmó la Jueza Tercero Civil y Familiar, de éste Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LÓPEZ, que autentica y da fe.

2 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 6 SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.- ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-09-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
HUEJUTLA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 447/2016**

- - - En los autos del Juicio Divorcio Unilateral, promovido por YESENIA DORANTES VIDAL en contra de JOSSIMAR ROQUE ALEJO, expediente numero 447/2016, se dictó auto que a la letra dice: Por presentada YESENIA DORANTES VIDAL, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, 78, 87, 88, del Código de Procedimientos Familiares Vigente, SE ACUERDA: I.- Agréguese a sus autos el exhorto exhibido sin diligenciar, para que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Como lo solicita la promovente y toda vez que como se desprende de autos en todas y cada una de las contestaciones de los oficios ordenados en el punto IV cuarto del auto de 29 veintinueve de marzo del año en curso, por lo que ante tal circunstancia y tomando en consideración que obran autos todas las contestaciones de los oficios ordenados, y que en el domicilio señalado por parte de Instituto Federal Electoral ya no vive ahí el C. JOSSIMAR ROQUE ALEJO, tal y como consta en la razón actuarial de veinticinco de agosto del año en curso, por la secretaria actuaría adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, se ordena notificar al C. JOSSIMAR ROQUE ALEJO, por medio de edictos los cuales se ordena publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario "Sol de Hidalgo", con intervalos de 07 siete días cada uno, haciéndole saber a la misma, que debe presentarse dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto para que manifieste su conformidad con el convenio exhibido por el promovente o, en su caso presente su contrapropuesta, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se tendrá por aceptada la propuesta del divorcio y se dictara la sentencia correspondiente, asimismo requiérasele para que dentro del mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado. II.- Notifíquese y Cúmplase. A s i, lo acordó y firmo el ciudadano LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe. ----- DOY FE -----

2 - 3

**A T E N T A M E N T E**

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; SEPTIEMBRE 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.20-09-2016

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 862/2015**

En el Juzgado Tercero Civil del distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por EFRAIN MONTES DE OCA SANCHEZ** en contra de **FELIX ERNESTO HERNANDEZ PEREZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **862/2015** y en el cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 8 ocho de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **EFRAIN MONTES DE OCA SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 121, 127, 129, 287, 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora, en tiempo, ofreciendo sus correspondientes pruebas.

II.- Por lo que hace al punto segundo petitorio, una vez que fenezca el término concedido a la parte demandada para ofrecer pruebas se acordará lo que en derecho proceda.

III.- Tomando en consideración que en el procedimiento la parte demandada ha estado ausente y el juicio se ha aperturado a prueba, con fundamento en lo establecido por el artículo 627 seiscientos veintisiete de la legislación adjetiva de la materia, procédase a publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el proveído de fecha 23 veintitrés de agosto del año en curso, que obra a fojas 59 cincuenta y nueve de autos.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

**AUTO POR CUMPLIR**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de agosto del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **EFRAIN MONTES DE OCA SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 121, 127, 129, 275, 287 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la parte actora, se abre el juicio a periodo de prueba, concediéndole a las partes el término legal de 10 diez días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, para que las ofrezcan.

II.- Notifíquese y cúmplase.



ASÍ, lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

**PUBLÍQUENSE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.**

2 - 2

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-**LIC. VERONICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 15-09-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 221/2011**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS A LAS 10:30 DIEZ HORAS DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR HONORIO MEZA HERNANDEZ EN CONTRA DE AGUSTÍN CARRANZA QUIROZ Y VIRGINIA GRACIELA CARRANZA QUIROZ EXPEDIENTE 221/2011.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN DILIGENCIA DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, UBICADO EN LOTE 276, MANZANA 13, CALLE CHURUBUSCO, NUMERO 300, DE LA COLONIA CUBITOS, PACHUCA, HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$380,200.00 (TRES CIENTOS OCHENTA MIL DOS CIENTOS PESOS 00/100 MN), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, LA CUAL ES \$253,466.67 (DOS CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MN)..

V PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "SOL DE HIDALGO", EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. A S I, LO AÇORDÓ Y FIRMA LA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA BLANCA LORENA PEREZ TAPIA QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.20-09-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 706/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL **LICENCIADO ISRAEL LUNA LUGO** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **ANA MARIA BECERRA SAUCEDO**, EXPEDIENTE NÚMERO **706/2014**, LA JUEZ PRMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUNCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado LICENCIADO ISRAEL LUNA LUGO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 110, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA: I.- Por exhibido Certificado de Gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca, Hidalgo, mismo que se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Atento a las manifestaciones que realiza, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en CALLE SEÑALAMIENTOS NUMERO 442, MANZANA 7, LOTE 22, FRACCIONAMIENTO LOS TUZOS, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, SEÑALÁNDOSE LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 6 SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$239,423.74 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS VEINTITRES PESOS 74/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y/o sitios públicos de costumbre. V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VI.- Por autorizado para oír y recibir notificaciones, así como documentos al profesionista mencionado en el de cuenta. VII.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARIN, que da fe.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, septiembre 2016.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.- LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.- Rúbrica.

Derechos Enterados.21-09-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1091/2015**

--- Que en los autos del juicio **ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO UNILATERAL)** promovido por **JAIME FLORES ANGELES** en contra de **LIDIA MARIA MEDINA MATA**, expediente número **1091/2015**, obra un auto que a la letra dice: --- **SENTENCIA DEFINITIVA**. - En la Ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a los **13 trece días del mes de julio del 2016 dos mil dieciséis**. - - **VISTOS** para dictar sentencia definitiva en los autos del **JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO UNILATERAL** promovido por **JAIME FLORES ANGELES** en contra de **LIDIA MARIA MEDINA MATA**, expediente número **1091/2015**, y; --- **RESULTANDOS**: --- I.-... II.- ... **CONSIDERANDOS** : --- I.- ... II.- ...III.- ...IV.- ...V.-...VI.- ... VII.- ... --- **RESUELVE**: --- **PRIMERO**. La suscrita Juez resultó competente para conocer y resolver del presente



Procedimiento Especial de Divorcio. - - - **SEGUNDO.** Fue procedente la vía Especial de Divorcio Unilateral. - - - **TERCERO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JAIME FLORES ANGELES y LIDIA MARIA MEDINA MATA, celebrado en fecha 16** dieciséis de diciembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres, ante el Jefe del Archivo Central del Registro Civil de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, asentado en la foja 37552, del libro número 4, Oficialía 1, numero de acta 887, lugar de registro SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, TUXTEPEC, OAXACA, bajo el régimen de sociedad conyugal voluntaria, **con todas sus consecuencias legales inherentes.** - - - **CUARTO. En consecuencia de la terminación del matrimonio, se declara disuelta la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio civil las partes, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 78 Fracción I de la Ley Para la Familia, y respecto a la liquidación de la misma, si hubiera materia para ello se dejan a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer en la vía y forma correspondiente.** - - - **QUINTO.- Como efecto del divorcio de los señores JAIME FLORES ANGELES y LIDIA MARIA MEDINA MATA, en relación a las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, se dejan a salvo sus derechos para que en caso de haber materia para ello los hagan valer en la vía y forma que corresponda si a sus intereses conviene, conforme lo dispone el artículo 473 párrafo cuarto, 475 fracción III y 476 Bis del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Hidalgo, ya que son consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial y del procedimiento especial que nos ocupa no existen elementos para resolver de manera definitiva.- - -** **SEXTO.- La ciudadana LIDIA MARIA MEDINA MATA, en lo sucesivo deberá continuar usando su nombre de soltera, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevo matrimonio.- - -** **SEPTIMO.** Notifíquese la presente resolución a **LIDIA MARIA MEDINA MATA**, además de la forma ordenada dentro del presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, esto en términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código Adjetivo Familiar. - - - **OCTAVO.** De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso solo mediante conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personas", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.- - - **NOVENO.** En su oportunidad y previas las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y datos estadísticos, archívese el presente juicio como asunto totalmente concluido.- - - **DECIMO.-** Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - Así definitivamente lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada ELIA ORTIZ MARTINEZ, que autoriza y da fe. - - - - -

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 14 de Septiembre de 2016.-LIC. MAYRA MONTAÑO PACHECO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-09-2016

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**

**APAN, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 363/2016**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo se promueve un Juicio **SUCESORIO INTENTAMENTARIO**, dentro del expediente **363/2016**, a bienes de **SALVADOR ALBA JIMÉNEZ**, promovido por **MARÍA GUADALUPE ALBA JIMÉNEZ**, en el cual se dictó un auto de fecha 21 veintiuno de abril del año 2016 dos mil dieciséis y que en lo conducente dice: - - -  
- - - I.- ....; II.- ....; III.- ....; IV.- ....; V.- ....; VI.- ....; VII.- ....; VIII.- ....; IX.- ....; - - -  
- - - X.- Toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, se advierte que la presente sucesión la promueve la ocursoante en su calidad de hermana del de cujus; en consecuencia, tenemos que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral dentro del cuarto grado, en relación al de cujus, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código Procesal local, se ordena fijar edictos en los estrados del juzgado y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de **SALVADOR ALBA JIMÉNEZ**, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro e cuarenta días. - - - XI.- .....  
- - - XII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - - -  
- - - Así lo acordó y firmó el **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de acuerdos **LICENCIADA ANGÉLICA ANAYA MONTIEL.** - - - -

2 - 2

Apan, Hidalgo, a 31 treinta y uno de agosto de 2016.-La C. Actuario.-Lic. Karla Viridiana Arteaga Márquez.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-09-2016

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 114/2011**

- - - Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ**, en su carácter de apoderado legal de **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **FLORINA SANTANA GASPARE**, deducido del expediente numero 114/2011, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un Acuerdo de fecha 24 veinticuatro de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis que a la letra dice: - - -  
- - - I.- Se tiene al promovente exhibiendo la actualización del avalúo, respecto de la finca hipotecada motivo del presente juicio, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales conducentes. - - -  
- - - II.- Así mismo por exhibido el certificado de gravámenes correspondiente al bien inmueble motivo del presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales consiguientes. - - - III.- Como se solicita, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo



la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado de en Privada de Santa Isabel, numero 2468, manzana 93, municipio de Zempoala, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Folio único Real Electrónico número 36068. ----- IV.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$320,860.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. ----- V.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores del Juzgado y en los lugares públicos de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "MILENIO" de esta ciudad.----- VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----- VII.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. ----- VIII.- Notifíquese y cúmplase. A s í lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ que autoriza y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Septiembre de año 2016 dos mil dieciséis.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.  
Derechos Enterados. 21-09-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 411/2007**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ALFONSO JORGE MARTÍNEZ MALO EN CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES., EN CONTRA DE JOSÉ ÁLVARO BRISEÑO ANDRADE, EXPEDIENTE NUMERO 411/2007, LA JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UNA RESOLUCIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 473, 554, 558, 565, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Por reconocida la personalidad del ocursoante en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en consideración de la copia certificada del instrumento notarial número 14,594 que exhibe con el de cuenta, mismo que previa identificación, toma de razón y de recibo, devuélvase al ocursoante. II.- Se tiene al promovente, exhibiendo certificado de existencia e inexistencia de gravámenes del inmueble hipotecado, así como avalúo de dicho inmueble realizado por el Corredor Público No. 8 del Estado de Hidalgo, LIC. JOSÉ RAFAEL LUGO BASTIDA, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes. III.- Se deja establecido, que el precio que se tomará como base para el remate, será la cantidad de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor pericial otorgado en autos. IV.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, consistente en el DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO NÚMERO 03 TRES, DE LA CALLE PRIVADA DE SAN ANTONIO NÚMERO 518 QUINIENTOS DICECIOCHO, DE LA COLONIA CARBONERAS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "EL SOLAR", UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 62689, del libro 2, Sección I, de fecha 06 seis de diciembre de 2005 dos mil cinco, cuyas medidas y colindancias obran en autos V.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 10:00 DIEZ HORAS DEL 13 TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este H. Juzgado. VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. VII.- Publíquese los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Periódico "MILENIO", y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de éste Juzgado. VIII.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo. IX.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, Jueza Primero de lo Mercantil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA, HIDALGO, SEPTIEMBRE 2016.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.- LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-09-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 378/2007**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ALFONSO JORGE MARTÍNEZ MALO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SUSANA LUGO CASTILLO, EXPEDIENTE NUMERO 378/2007, LA JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado JORGE ELISUR FLORES BECERRIL en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA: I.- Atento a las manifestaciones que cita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en CALLE QUETZALCOATL, DEPARTAMENTO 102, EDIFICIO O, ENTRADA A, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, CONJUNTO HABITACIONAL AQUILES SERDAN; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 12 DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la



cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y/o sitios públicos de costumbre. IV.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. V.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe.”

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, septiembre de 2016.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-09-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 82/2007**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ALFONSO JORGE MARTÍNEZ MALO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE IVAR FERNANDO LOZANO CANO, EXPEDIENTE NUMERO 82/2007, LA JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

“Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado JORGE ELISUR FLORES BECERRIL en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA: I.- Atento a las manifestaciones que realiza, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en MANZANA XXIX, LOTE 27, FRACCIONAMIENTO LA COLONIA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 12 DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$221,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y/o sitios públicos de costumbre. IV.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. V.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe.”

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, septiembre de 2016.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-09-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

**HUEJUTLA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 606/2014**

Dentro del Expediente con Número **606/2014**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LICENCIADO HERMENEGILDO SOLÍS SÁENZ en contra de ELIZABETH GONZÁLEZ JUÁREZ Y OTROS, se pronunció un auto que a la letra dice: -----

----- En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 29 veintinueve de Agosto de 2016 dos mil dieciséis. -----  
----- Por presentado HERMENEGILDO SOLÍS SÁENZ, con la personalidad reconocida en autos con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1054, 1252, 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio, 475, 476 y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria al Código de Comercio en Vigor; **SE ACUERDA:** ----- I.- Como se solicita se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 29 veintinueve de Abril del 2014 dos mil catorce, consistente en una fracción de predio urbano ubicado en la Colonia Colalambre, identificado actualmente como Lote número 6, Manzana A, ubicado en Calle Cerrada Amador de la Colonia Ampliación Primero de Mayo, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a nombre de la parte condenada Elizabeth González Juárez, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, bajo el número 272, del Libro I, Sección I, de fecha catorce de Abril de 2011 y cuyas demás características del mismo obran en autos. ----- II.- Por lo que tal efecto se convocan postores interesados en el bien a rematar, para que el día **30 treinta de Noviembre del 2016 dos mil dieciséis, a las 11:00 once horas**, tenga verificativo en el local de este juzgado, en pública subasta, la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio. -----  
----- III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$80,841.60 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)**; ello en atención de constituir el valor pericial estimado en autos por el perito tercero en discordia. ----- IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Diario el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el lugar de ubicación del inmueble en los que se indicarán el valor, el día, la hora y el sitio del remate. -----  
----- V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos de la foja 155 a 159 de este legajo. ----- VI.- Notifíquese y Cúmplase. ----- **A s í** lo acordó y firma el Ciudadano LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Ciudadana LICENCIADA SANDRA RODRIGUEZ BAUTISTA, que autentica y da fe. -----  
----- DOY FE.-

1 - 3

Huejutla de Reyes, Hidalgo; a 15 quince de Septiembre del 2016 Dos Mil Dieciséis.-El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo.-Lic. José Alfredo Rendón López.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-09-2016



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
IXMIQUILPAN, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1204/2015**

--- En el Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **NICOLAS MARTIN LOZANO** Administrador único de la persona moral "**MULTIDIN**" **S. A. DE C.V. en contra de JUANA ESPINDOLA ACEVEDO, MARIO ALBERTO, ABNER BENJAMIN, MISAEL ALFONSO, MIGUEL ANGEL, JOSE LUIS, ROSA MARGARITA Y LETICIA GUADALUPE** todos de apellidos **MARTINEZ ESPINDOLA**, expediente número **1204/2015**, obra un auto que en lo conducente dice:-----

--- Ixmiquilpan, Hidalgo, 19 diecinueve de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.--- Por presentado **NICOLAS MARTIN LOZANO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55, 121, 115, 116, 478, 479 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: - - I.- Toda vez que efectivamente de la contestación de los oficios emitidos a las diferentes dependencias se desprende que no obra en las mismas domicilio alguno a nombre de los demandados **JUANA ESPINDOLA ACEVEDO, MARIO ALBERTO, ABNER BENJAMIN, MIGUEL ANGEL, JOSE LUIS, ROSA MARGARITA Y LETICIA GUADALUPE**, de apellidos **MARTINEZ ESPINDOLA**, se ordena el emplazamiento correspondiente a dichos demandados por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado Edición Regional", y en el Diario "El Sol de Hidalgo" haciéndole saber a los demandados **JUANA ESPINDOLA ACEVEDO, MARIO ALBERTO, ABNER BENJAMIN, MIGUEL ANGEL, JOSE LUIS, ROSA MARGARITA Y LETICIA GUADALUPE**, de apellidos **MARTINEZ ESPINDOLA**, que deben presentarse dentro del término de 60 sesenta días a contestar la demanda instaurada en su contra; apercibidos que en caso de no hacerlo se tendrán como presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, así mismo señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista, término que se empezara a contar a partir de un día después de la última publicación del edicto que se publique en el periódico oficial del Estado, así mismo se les hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado, requiriéndose al promovente para que presente una memoria USB, para realizar el trámite correspondiente de la publicación de edictos. - II.- Notifíquese y cúmplase.----- Así lo acordó y firmo la **Licenciada LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley, que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada ANASTACIA RAMOS DE LUCIO**, que autentica y da fe.-----

1 - 3

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 21 veintiuno de Septiembre del 2016.-**ACTUARIO.-LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 22-09-2016

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1125/2012**

EN AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **ALTAGRACIA MORENO TORRES**, EN CONTRA DE **LEONOR ROSALBA MOCTEZUMA BORGES**, EXPEDIENTE NÚMERO **1125/2012**.

**EXPEDIENTE NÚMERO: 1125/2012 EJECUTIVO MERCANTIL.** Pachuca de soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de agosto del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentada **HELIA CAROLINA SOTO ROJAS**, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1054, 1055, 1063, 1410, 1411, 1412 del Código de comercio 309, 469, 472, 474, 479, 481 y 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, 558 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, aplicados en forma supletoria a la Legislación Mercantil; **SE ACUERDA:** I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte contraria al no dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto II del auto de fecha 08 ocho de enero del año en curso y por perdido el derecho que para ello tuvo, en consecuencia, el precio que servirá como base para el remate será el del avalúo de la parte actora. II.- como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en este juicio, convocándose a portores para tal efecto. III.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 28 veintiocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo **LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: predio urbano con casa ubicado en Prolongación de la Avenida Juárez, número 1213, Municipio de Pachuca Hidalgo, propiedad de la demandada **LEONOR ROSALBA MOCTEZUMA BORGES**; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico número 24860, en el Registro público de la Propiedad y del Comercio de este distrito Judicial. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$722,092.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del estado, en el inmueble a rematar y en los tableros notificadores de este Juzgado. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 487 del Código Federal de procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto los avalúos rendidos en autos a la vista de los interesados. Notifíquese personalmente y cúmplase. **A S Í**, lo acordó y firmó, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, **LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA**, que actúa con Secretario de Acuerdos, **LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO**, que autoriza y da fe."

1 - 3

**A T E N T A M E N T E**

**C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 28-09-2016

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 426/2015**

--- Dentro del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **HÉCTOR MARIO SALAZAR LAGRANDA**, en contra de **JORGE BARRAZA RIVAS**, expediente numero 426/2015, que se encuentra radicado en este H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un Acuerdo de fecha 26 veintiséis de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis que a la letra dice: ---

Por presentado **HECTOR MARIO SALAZAR**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 44, 94, 95, 111, 113, 116, 121, 127, 131, 135, 253, 254, 257, 258, 264, 268, 269, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de



efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: 1.4o.C.9 C Página: 413. SE ACUERDA:-----  
 ----- I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que de la contestación a los oficios girados al Director General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado; Junta local ejecutiva hidalgo del Instituto Nacional Electoral, Correos de México, Telecom y el Coordinador de Seguridad Estatal se desprende que en esas dependencias a su cargo no existe domicilio de la parte demandada JORGE BARRAZA RIVAS en consecuencia se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos. ----- II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a JORGE BARRAZA RIVAS, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como uno de los diarios de mayor circulación local denominado "Milenio", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por la parte actora en este juicio, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la segunda secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya de ellos. -----  
 ----- III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZALEZ que autoriza y da fe.

1 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; Septiembre de año 2016 dos mil dieciséis.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.  
 Derechos Enterados.23-09-2016

#### JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO CIVIL

SECRETARIA: "B"

EDICTO

EXPEDIENTE: 954/14

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ALVARADO MEDINA GIL GUSTAVO y BALLESTEROS MARTÍNEZ BLANCA ISELA, expediente 954/14, mediante proveído de fecha trece de septiembre del año dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del presente edicto y señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble identificado como: CALLE PRIVADA DEL SAUCE, LOTE 98, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE SAN JAVIER, ETAPA SEGUNDA, SECCIÓN QUINTA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, y siendo el precio del remate \$4'590,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), anunciándose por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo; En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente y en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del remate, que sirve de base para ésta almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

1 - 2

SE CONVOCAN POSTORES

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. ROBERTO CHAVEZ SÁNCHEZ.  
 PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN, SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE SIETE DÍAS HÁBILES EN: "LAS PUERTAS DEL JUZGADO"

Derechos Enterados.

#### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 751/2014

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO** promovido por **FORTUNATA PÉREZ MONZALVO**, a bienes de **GABRIEL MORA PIMENTEL**, radicándose la demanda bajo el expediente numero **751/2014**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca, Hidalgo a 24 veinticuatro de agosto de 2016 dos mil dieciséis. Por presentada FORUNATA PÉREZ MONZALVO con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Vista el resultado de la búsqueda que se ha hecho de los legatarios BELINDA MORA HOPPE, GUADALUPE MORA HOPPE, GABRIEL MORA HOPPE y OLGA MORA HOPPE y tomando en cuenta lo manifestado por la promovente en el de cuenta, notifíqueseles la radicación de la sucesión de mérito mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así mismo fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, en los que se anuncie el fallecimiento sin testar de GABRIEL MORA PIMENTEL, para que dentro del término de 40 cuarenta días comparezcan esta autoridad a deducir los derechos hereditarios que le correspondan en la presente sucesión testamentaria.

II.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A S I lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, quien actúa con Secretario, LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 15 de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTIN BARBA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-09-2016



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 259/2004**

Dentro de los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ALFREDO ESCAMILLA BERNAL en contra de CARLOS ALVAREZ VIVEROS Y MARIA ISABEL AVALOS ALVAREZ, dentro del expediente número 259/2004, se dicto una Sentencia Definitiva cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:-----

RESOLUCION DEFINITIVA: Actopan, Hidalgo, 8 ocho de junio del año 2016 dos mil dieciséis.-----

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.-----

----- **SEGUNDO:** Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada. ----- **TERCERO:** El actor **ALFREDO**

**ESCAMILLA BERNAL**, no probó los hechos constitutivos de su acción, la demandada **MARIA ISABEL AVALOS VIVEROS**, acredito sus excepciones y el codemandado **CARLOS ALVAREZ VIVEROS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 03 TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO** y al **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO**, se constituyeron en rebeldía, por ende no acreditaron excepción alguna.-----

----- **CUARTA:** En mérito de lo anterior, resulta procedente absolver a los demandados **CARLOS ALVAREZ VIVEROS, MARIA ISABEL AVALOS ALVAREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 03 TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO** y al **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO**, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el escrito de demanda planteada por el **C. ALFREDO ESCAMILLA BERNAL**.----- **QUINTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la ley de

Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El "Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo se tendrá por negada dicha autorización."----- **SEXTO:** Previas las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, datos estadísticos e informática de este H. Juzgado, archívese el presente asunto como totalmente concluido.-----

----- **SEPTIMO: NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

----- ASI, lo resolvió y firma el **ciudadano LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA**, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa Legalmente con Secretario de Acuerdos **Licenciada LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ**.-----

----- **-QUE DA FE-** -----

**1 - 2**

ACTOPAN, HIDALGO AGOSTO DE 2016.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-  
**LICENCIADA ELSA YADIRA LUQUEÑO CRUZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
HUICHAPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 743/2016**

- - - En el expediente número 743/2016 dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por TERESA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y/O FRANCISCO HERNÁNDEZ MIRELES, obra un auto que a la letra dice. -----

-----

- - - Huichapan Hidalgo, a 27 de Junio del año 2016 dos mil dieciséis.-----

- - - Por presentada TERESA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta y anexos. Quien viene a denunciar el juicio sucesorio intestamentario a bienes de FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y/O FRANCISCO HERNÁNDEZ Y/O FRANCISCO HERNÁNDEZ MIRELES. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1667, 1670, 1672, 1681, 1688 del Código Civil, 1, 2, 44, 47, 111, 771, 772, 773, 774, 776, 777, 781, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: -----

- - - I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 743/2016-----

- - - II.- Se admite el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y/O FRANCISCO HERNÁNDEZ Y/O FRANCISCO HERNÁNDEZ MIRELES. ----- III. ----- IV. -----

- - - V.- Se ordena de publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, en Tecozautla por ser el lugar de nacimiento y fallecimiento del autor de la sucesión, así como en el Diario "Sol de Hidalgo" Edición Regional y Periódico Oficial del Estado, a efecto de denunciar la muerte sin testar de FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y/O FRANCISCO HERNÁNDEZ Y/O FRANCISCO HERNÁNDEZ MIRELES, juicio que promueve la C. TERESA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de hermana del de-cujus (en primer grado colateral) ello a efecto de llamar a juicio a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días, el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ----- VII. -----

----- VIII. ----- IX.- Notifíquese y Cúmplase. -----

----- Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe LICENCIADO ROGELIO HERNÁNDEZ RAMIREZ, que autentica y da fe. - -

**1 - 2**

Huichapan, Estado de Hidalgo, Agosto de 2016.-Actuario Adscrito.-Lic. Arturo Valdez Monte.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-09-2016

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 629/2007**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE LILIA MACLOVIA GARCIA MORALES, EXPEDIENTE NUMERO 629/2007, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. POR PRESENTADO LICENCIADO JORGE ELISUR FLORES BECERRIL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA. VISTO LO



SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 110, 111, 123, 127, 323, 343, 344, 471, 473, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA.

I.- SE TIENE AL PROMOVENTE EXHIBIENDO EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO EL DICTAMEN PERICIAL EN AVALÚO EMITIDO POR EL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 08, DEL ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JOSÉ RAFAEL LUGO BASTIDA, LOS CUALES SE MANDAN AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

II.- VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

III.- SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE AVENIDA COYOACÁN, CASA 335, MANZANA 05-488, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO RANCHO LA COLONIA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, SUPERFICIE 105.00 CIENTO CINCO METROS CUADRADOS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE 7.00 SIETE METROS LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR 7.00 SIETE METROS LINDA CON AVENIDA COYOACÁN; AL ORIENTE 15.00 QUINCE METROS LINDA CON LOTE 10 Y; AL PONIENTE 15.00 QUINCE METROS LINDA CON LOTE 8.

IV.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 473 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL.

V.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTA DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR), DEBIÉNDOSE INSERTAR ADEMÁS DICHS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "EL MILENIO" EN EL QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DÍA Y HORA Y EL SITIO DE REMATE.

VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, QUE AUTORIZA Y DA FE.

1 - 2

**PACHUCA DE SOTO, HGO, A 22 VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2016.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 28-09-2016

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 796/2008**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LADISLAO JAIME AGUILAR MIMILA Y OTROS** en contra de **MANUEL FRANCO ORTIZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **796/2008** y en el cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **LICENCIADO JORGE ELISUR FLORES BECERRIL**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 130, 131, 457, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 558 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- . . II.- III.- . . IV.- . . V.- En consecuencia de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto VI sexto del proveído de fecha 11 once de noviembre del año 2013 dos mil trece, que obra a fojas 104 ciento cuatro de autos, procediéndose a la ejecución forzosa del convenio de fecha 5 cinco de diciembre del año 2008 dos mil ocho, que obra a fojas 45 cuarenta y cinco a 48 cuarenta y ocho de autos.

VI.- Como lo solicita el promovente, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el lote 15 quince, manzana 41 cuarenta y uno, número oficial 428 cuatrocientos veintiocho, calle Lago Hurón, Fraccionamiento "Bosques del Peñar III tercera etapa", ubicado en el lote 4 cuatro, de la Fracción Segunda de la Ex-hacienda de Coscotitlán, actualmente Boulevard Luis Donald Colosio, a la altura del CBTIS número 8 ocho, en ésta ciudad, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

VII.- Se señalan las 11:00 once horas del día 20 veinte de Octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este juicio.

VIII.- Se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contados la cantidad de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

IX.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

X.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "Criterio", de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de ésta ciudad.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERONICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

**PUBLÍQUENSE EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DENOMINADO "CRITERIO", DE ÉSTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE JUZGADO, EN LA FINCA HIPOTECADA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL Y EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ÉSTA CIUDAD.**

1 - 2

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-LIC. **VERONICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 28-09-2016



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 462/2011**

Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ALBERTO TOLEDO ORTEGA, deducido del expediente número 462/2011, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil e Pachuca de Soto, Hidalgo, se dictó un Acuerdo de fecha 06 seis de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis que a la letra dice:

- I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada, respecto de la vista ortega en auto de fecha 19 de Agosto del año en curso.
- II.- Como se solicita se señale de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respeto del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE NORTE 3, NUMERO OFICIAL 17, LOTE 17, MANZANA 05, DEL FRACCIONAMIENTO GENARO GUZMAN MAYER, CAÑADA CHICA, ACTOPAN, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscripción bajo el número 902, Libro 1, Sección Primera, Tomo I, de fecha 17 diecisiete de marzo del año 2000 dos mil, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan.
- III.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$321,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor pericial estimados en autos, con rebaja del 20% de la tasación.
- IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, y en la puerta de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad.
- V.- Toda vez que en el inmueble objeto de la veta judicial se encuentra fuera de los límites de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los inserto necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTITO JUDICIAL DE ACTOPAN HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en las puertas de este juzgado y en el inmueble tal y como fueron ordenados en el punto anterior.
- VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.
- VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del código de Procedimientos Civiles, se ordena poner el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.
- VIII.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO AFONSO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZALEZ que da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.  
Derechos Enterados. 28-09-2016

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 462/2011**

Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ALBERTO TOLEDO ORTEGA, deducido del expediente número 462/2011, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil e Pachuca de Soto, Hidalgo, se dictó un Acuerdo de fecha 06 seis de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis que a la letra dice:

- I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada, respecto de la vista ortega en auto de fecha 19 de Agosto del año en curso.
- II.- Como se solicita se señale de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respeto del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE NORTE 3, NUMERO OFICIAL 17, LOTE 17, MANZANA 05, DEL FRACCIONAMIENTO GENARO GUZMAN MAYER, CAÑADA CHICA, ACTOPAN, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscripción bajo el número 902, Libro 1, Sección Primera, Tomo I, de fecha 17 diecisiete de marzo del año 2000 dos mil, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan.
- III.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$321,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor pericial estimados en autos, con rebaja del 20% de la tasación.
- IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, y en la puerta de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad.
- V.- Toda vez que en el inmueble objeto de la veta judicial se encuentra fuera de los límites de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los inserto necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTITO JUDICIAL DE ACTOPAN HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en las puertas de este juzgado y en el inmueble tal y como fueron ordenados en el punto anterior.
- VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.
- VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del código de Procedimientos Civiles, se ordena poner el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.
- VIII.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO AFONSO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZALEZ que da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.  
Derechos Enterados. 28-09-2016

**JUZGADO QUINCUGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MÉXICO, D.F.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 670/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO SOFIHAA FINANCIERA S.A. DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENR CONTRA SOSA MEJÍA MARCO ANTONIO Y OTROS EXPEDIENTE 670/2012, LA C. JUEZ QUINCUGÉSIMO NOVENO CIVIL DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEÍDO:

En la Ciudad de México siendo las once horas del día veintitrés de agosto dos mil dieciséis (...) En consideración a que no comparecieron postores solicito se ordene sacar a remate a segunda almoneda fijando día y hora para tal efecto y ordenándose convocar a postores en términos del proveído de ocho de junio de dos mil dieciséis, quedando como cantidad base para el remate la de \$712,800.00 SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. que corresponde al valor de avalúo CON LA REBAJA del veinte por ciento que sirvió de



base para la presente almoneda LA C. JUEZ ACUERDA: por hechas las manifestaciones de la parte actora y como lo solicita: se ordena sacar de nuevo a pública subasta con la rebaja del veinte por ciento de la tasación en la cantidad que señala. Esta segunda subasta se anunciará y celebrará en igual forma que la anterior señalándose para que tenga verificativo la audiencia las **DIEZ HORAS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (...)** Ciudad de México a ocho de junio de dos mil dieciséis (...) para que tenga lugar la subasta pública en PRIMER ALMONEDA del bien inmueble hipotecado identificado como PARCELA NUMERO 74 Z-1P1/1, DEL EJIDO MILPA VIEJA DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO, ESTADO DE HIDALGO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad fijada por el perito de la parte actora con fundamento en el artículo 486 fracción III del código de procedimientos civiles siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 570 del código de procedimientos civiles deberá anunciarse por medio de edictos que se publicaran por dos veces en los tableros y avisos del juzgado, en los de la SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO y así mismo en el periódico EL DIARIO IMAGEN debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. Por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate en cuestión se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado con fundamento en el artículo 572 del código citado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, ESTADO DE HIDALGO, con los insertos, copias necesarias y oficios correspondientes, para la publicación de los edictos de que se trata, facultándose al C. Juez competente en dicha entidad con plenitud de jurisdicción, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva a anunciar el remate en los lugares de costumbre que para tal efecto establece la legislación de esa entidad federativa, Elabórese por el personal encargado del turno el exhorto, oficio y edictos y póngase a disposición de la parte interesada para su presentación. Por otra parte se precisa que la fecha correcta del proveído visible a fojas 329 de autos debe ser: "Ciudad de México a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis." (...).

1 - 2

Ciudad de México a 24 de Agosto de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".-LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-Rúbrica.  
Derechos Enterados. 13-09-2016

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1552/2014**

- - - En los autos del juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **CONCEPCION HERNANDEZ MUÑOZ Y CATALINO JAIME MALDONADO HERNANDEZ a bienes de MELESIO HERNANDEZ Y/O MELECIO HERNANDEZ Y/O MELECIO HERNANDEZ MUÑOZ Y/O MELESIO HERNANDEZ MUÑOZ**, expediente número **1552/2014**, se dictó un acuerdo que a la letra dice; Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 7 de marzo del año 2016. Dos mil dieciséis, por presentado CATALINO JAIME MALDONADO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47,55, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA I. gírense nuevamente los oficios ordenados en el punto V, . . . . . elabórense de nueva cuenta los edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, tal y como se ordena en autos de fecha 11 de diciembre del mismo año, II.- . . . . III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,..... AUTO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014. DOS MIL CATORCE. Por presentados CONCEPCION HERNANDEZ MUÑOZ Y CATALINO JAIME MALDONADO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55,111 y 793 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: i.- Se tiene a los ocursoantes dando cumplimiento al requerimiento hecho por auto de fecha 18 dieciocho de noviembre del año en curso exhibiendo copia certificada del acta de nacimiento del de cujus, la cual se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar, II.- En consecuencia y toda vez que la declaración de herencia la solicitan pariente colaterales en segundo y tercer grado de cujus, es decir, su hermana y sobrino, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado), en virtud de que el lugar de fallecimiento y origen del finado en Cuauhtepic de Hinojosa, Hidalgo( en las puertas de Presidencia Municipal de Cuauhtepic de Hinojosa, Hidalgo) anunciando la muerte sin testar del autor de la herencia y el grado de parentesco de los que reclaman la misma, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, Así mismo publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los que se contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELESIO HERNANDEZ Y/O MELECIO HERNANDEZ Y/O MELECIO HERNANDEZ MUÑOZ Y/O MELESIO HERNANDEZ MUÑOZ Y/O, promovido por CONCEPCION HERNANDEZ MUÑOZ Y CATALINO JAIME MALDONADO HERNANDEZ, parientes Colaterales del autor de la Sucesión (hermana y sobrino), El termino antes concebido empezara a correr a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, II.- Notifíquese y cúmplase, A S I lo acordó y firma el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ que actúa legalmente con Secretario Licenciada GRACE GUTIERREZ JURADO que autoriza y da fe.....

1 - 2

**A T E N T A M E N T E**  
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO ABRIL DE 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC DAVID ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.  
Derechos Enterados. 23-09-2016

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 334/2012**

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por el Licenciado **ENRIQUE BAÑOS GOMEZ** en su carácter de representante legal de la persona moral **CALIDAD Y RESPUESTA EMPRESARIAL S.A. DE C.V. SOFOM ENR** en contra de **MARIA CONSUELO TENORIO CORONA**, expediente número **334/2012**.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 05 cinco de septiembre de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado Licenciado Enrique Baños Gómez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1068, 1069, 1071, 1072, 1257, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 469 al 502 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se Acuerda:

- I. Se tiene al ocursoante solicitando una nueva preparación para la práctica de la primera almoneda de remate, en virtud que no había tiempo para realizar la publicación de los edictos ordenados por auto de fecha 12 doce de agosto del año en curso, lo cual se acuerda de conformidad.
- II. Como lo solicita el promovente en el de cuenta, se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta judicial del bien embargado en diligencia de fecha 01 primero de agosto del 2012 dos mil doce, consistente en predio urbano, ubicado en calle Azaleas del Barrio Guerrero de la Ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla, que mide y linda AL NORTE: 11.40 metros y linda con Gerardo Vargas Santos. AL SUR: 11.17 metros y linda con Benigno Vargas Santos. AL ORIENTE 9.43 metros y linda con calle Azaleas. AL PONIENTE: 10.94 metros y linda con Cutberto Vargas Eslava e Irene Santos Sampayo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio



del Estado de Puebla, bajo la partida 690, del Libro 1, Tomo 103 de fecha 03 tres de abril de 2007 dos mil siete, a nombre de María Consuelo Tenorio Corona, tomándose como base para el remate el valor actualizado otorgado por el perito de la parte actora Ingeniero Ángel Eduardo Mendiola Guerra.

- III. Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 20 veinte de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.
- IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$220,000.00 doscientos veinte mil pesos cero centavos, valor pericial estimado en autos.
- V. Publíquense los edictos correspondientes, anunciándose por 2 dos veces dentro de 9 nueve días, en los tableros y puertas de este Juzgado, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar en donde se encuentra físicamente el inmueble objeto del remate, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio. Entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate deberá mediar un término no menor a 5 cinco días.
- VI. En virtud de que el inmueble a rematar se encuentra fuera de este distrito judicial, gírese atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil que resulte competente en Xicotepec de Juárez, Puebla, para que en auxilio de las labores de este Juzgado instruya a quien corresponda para que fije los Edictos en los términos ordenados en el punto que antecede en los tableros notificadores y puertas de ese juzgado y en donde se localiza físicamente el inmueble.
- VII. Se tienen por autorizados a los Licenciados Arlenne Cano Espinosa, Elizabeth Solares Soberanes, Enrique Baños Gómez y Georgina Hernández Flores, para intervenir en la diligenciación del exhorto, así como para que por su conducto sea presentado ante su destinatario y por ese mismo medio se realice su devolución.
- VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy fe

1 - 2

**13 trece de septiembre de 2016.-C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.**  
Derechos Enterados. 23-09-2016

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 710/2015**

DENTRO DEL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE **RAFAEL TIENDA** EXPEDIENTE NÚMERO **710/2015** SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

Por presentados JACINTO, PERFECTO Y ZENON de apellidos TIENDA CRUZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos, 55, 111, 787 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- ....

II.- En atención a las manifestaciones vertidas en el de cuenta y como lo solicitan los promoventes, se señalan de nueva cuenta las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 3 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que se desahogue la testimonial ofrecida en autos, requiriendo a los promoventes para que presenten a sus testigos, el día y hora indicados, previa citación del Agente del Ministerio Público adscrito.

III.- ....

IV.- Como se solicita, expídanse de nueva cuenta los edictos que solicita, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 22 veintidós de Mayo del año 2015 dos mil quince.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó la Jueza Tercero Civil y Familiar, de éste Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LÓPEZ, que autentica y da fe.

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de mayo del año 2015 dos mil quince.

Por presentados JACINTO, PERFECTO y ZENON, de apellidos TIENDA CRUZ; con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Denuncia el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL TIENDA. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1269, 1540, 1580, 1583, 1588, 1596, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1630, 1633, 1634, 1635, 1642, 1709 y demás relativos del Código Civil, 47, 53, 55, 111, 154, 758, 759, 760, 762, 764, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, 788, 789, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles, 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I.- ....

II.- Se admite y queda radicado en este H. Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL TIENDA.

III.- ....

IV.- ....

V.- ....

VI.- ....

VII.- Toda vez que los denunciados son parientes colaterales dentro del cuarto grado de la autora de la Sucesión, se ordena la fijación de los avisos que se coloquen en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado RAFAEL TIENDA, así como en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Tulancingo, por dos veces consecutivas anunciando la muerte sin testar de RAFAEL TIENDA y quien promueve el presente Juicio Sucesorio es JACINTO, PERFECTO y ZENON, ambos de apellidos TIENDA CRUZ, en su calidad de nietos del de cujus, razón por la cual se llama a quien se crea con igual o mejor derecho para que comparezca a éste Juzgado a reclamarlo dentro de 40 días de que sea publicado el último edicto en el Periódico Oficial del Estado.

VIII.- ....

IX.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ASI, lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, Jueza Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos PERLA MIROSLAVA CRESPO LOPEZ, que autentica y da fe. Firmas Illegibles. Rúbricas.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 12 DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-ACTUARIO.- LIC. LOURDES MARTINEZ PÉREZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2016



**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1230/2015**

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LOURDES GARCÍA ISLAS EXPEDIENTE NÚMERO 1230/2015 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 18 dieciocho de septiembre del año 2015 dos mil quince. Por presentada IRMA GARCIA ISLAS, por su propio derecho y en su calidad de hermana de la autora de esta sucesión, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA DE LOURDES GARCIA ISLAS, en base a los hechos y consideraciones de derecho que deja vertidos en el escrito que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 1580, 1583, 1586, 1587, 1588, 1634, 1637 del Código Civil, 111, 121, 770 al 774, 785, 787, 788, 789, 791 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. ....

II. Se admite y queda radicado en este Juzgado el juicio sucesorio intestamentario a bienes MARIA DE LOURDES GARCIA ISLAS.

III. ....

IV. Se señalan las 12:00 doce horas del día 30 treinta de noviembre del año 2015 dos mil quince, para que tenga verificativo la testimonial prevista por el artículo 787 del ordenamiento legal invocado, a cargo de 2 dos personas dignas de fe a quienes la ocursoante deberá presentar el día y hora señalado para ello, a efecto de que rindan su testimonio.

V. Gírense atentos oficios al DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN EL ESTADO, al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, a efecto de que informen a este Juzgado si en las dependencias a su cargo se encuentra inscrito u obra constancia de algún testamento otorgado por la autora de la presente sucesión MARIA DE LOURDES GARCIA ISLAS.

VI. Se faculta al actuario de la adscripción a fin de que en los domicilios que proporciona la promovente hágaseles saber a CARLOS GARCIA ISLAS, MARGARITA GARCIA ISLAS y ARTEMIO OSCAR GARCIA ISLAS la radicación de la presente sucesión para el efecto de que comparezcan ante esta Autoridad a hacer valer los derechos que les pudieran corresponder.

VII. Debido a que la denuncia del presente juicio la realiza un parientes colaterales de la de cujus, **se ordena la publicación del presente proveído por edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; así mismo se manda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar de origen y fallecimiento de MARIA DE LOURDES GARCIA ISLAS, en los estrados, en la Presidencia Municipal, en el último domicilio de la finada, anunciando su muerte sin testar y que IRMA GARCIA ISLAS, hermana de la de cujus reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes de la de cujus, para que comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, ante el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial.**

VIII. ....

IX. ....

X. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S I, lo acordó y firmó la Jueza Tercero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LOPEZ, que autentica y da fe.

Firmas Illegibles.

Rúbricas.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 25 VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-ACTUARIO.-LIC. JOSÉ LUÍS VITAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-09-2016

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 892/2007**

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus apoderada legal LICENCIADA LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, en contra de JOSE GUSTAVO MORALES OYERVIDES Y MARIA DEL ROCIO TORRES JUAREZ, expediente numero 892/2007, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dicto Acuerdo de fecha 01 de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis que a la letra dice:

I.- Como lo solicita, se convocan postores para la TERCERA SUBASTA SIN SUJECION A TIPO, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

II.- Sirviendo como referencia la postura legal, que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$526,000.00 (quinientos veintiséis mil pesos 00/100 MN), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación, que establece el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del bien en la casa numero 113, de la Calle Felipe Kuri Bulos construida sobre el Lote 8, de la Manzana IV, del Fraccionamiento Rinconada del Venado II, en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre, el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad, en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

IV.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Queda debidamente notificada la compareciente en razón de su presencia. Con lo que termina la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que en la misma intervinieron y quisieron hacerlo previa lectura y ratificación de su contenido DOY FE. CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO

Pachuca de Soto, Hidalgo septiembre de 2016 dos mil dieciséis.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

1 - 2

Derechos Enterados. 26-09-2016



## AVISOS DIVERSOS

## Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7135850 y 7191923 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

**Licitación Pública Nacional EA-012000993-N62-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Medicinas y Productos Farmacéuticos
<b>Volumen a adquirir</b>	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	3 de octubre de 2016
<b>Junta de Aclaraciones</b>	5 de octubre de 2016; 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7 de octubre de 2016; 10:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional EA-012000993-N63-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Vehículos y Equipo Terrestre (Segunda Licitación)
<b>Volumen a adquirir</b>	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	3 de octubre de 2016
<b>Junta de Aclaraciones</b>	6 de octubre de 2016; 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de octubre de 2016; 9:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a cada licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de cada Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca, de Soto, Hgo. a 3 de octubre de 2016

Rúbrica.

**Mtro. Ignacio Valdez Benítez**

Subdirector General de Administración y Finanzas  
de los Servicios de Salud de Hidalgo

Derechos Enterados. 28-09-2016



**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL**

**Convocatoria Multiple:01**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° CONALEPH541 01/2016 y N° CONALEPH541 02/2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.conalephidalgo.edu.mx](http://www.conalephidalgo.edu.mx) y para consulta y obtención gratuita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción número lote 17 - S/N, Colonia San Juan Tilcuautila, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, teléfono: (771) 7186168 ext.113, los días hábiles del 3 al 4 de octubre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de vigilancia
<b>Volumen a adquirir</b>	1 partida
<b>Junta de aclaraciones</b>	5 de octubre de 2016 09:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7 de octubre de 2016 09:00 Hrs.
<b>Fallo</b>	10 de octubre de 2016 09:00 Hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	Material promocional
<b>Volumen a adquirir</b>	18 partidas
<b>Junta de aclaraciones</b>	5 de octubre de 2016 10:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7 de octubre de 2016 10:00 Hrs.
<b>Fallo</b>	10 de octubre de 2016 10:00 Hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 3 de octubre de 2016.

RÚBRICA.

**MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 28-09-2016



**MUNICIPIO DE CARDONAL, HGO.**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **MCA-SOP-2016-01**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.cardonal.hidalgo.gob.mx](http://www.cardonal.hidalgo.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: la Secretaría de Obras Públicas Municipal, ubicada en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Cardonal, Hgo., teléfono: 017597270094, los días 05 y 06 de Octubre de del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MADERA
<b>Volumen a adquirir</b>	25 PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO SE REALIZARÁ
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 10:00 HRS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 10:00 HRS
<b>Fallo</b>	11 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 13:00 HRS

Cardonal, Hgo. a 03 de Octubre de 2016.

RÚBRICA.  
PROFR. JORGE PENCA ZONGUA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Derechos Enterados. 27-09-2016



## H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO

## Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano conjuntamente con la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio No. **SPDRYM-A-FAFEF/GI-2016-6029-00398** de fecha **18 de mayo del 2016**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-DMOP/LIC-001/2016	\$ 1,000.00	07 DE OCTUBRE DEL 2016	07 DE OCTUBRE DEL 2016, 10:00 HORAS	10 DE OCTUBRE DEL 2016, 11:00 HORAS	14 DE OCTUBRE DEL 2016, 10:00 HORAS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y OBRA EXTERIOR DEL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DOM. CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE BONDOJITO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO	76 DÍAS NATURALES	17 DE OCTUBRE DEL 2016	31 DE DICIEMBRE 2016	\$ 220,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [www.huichapan.gob.mx](http://www.huichapan.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **Dirección de Obras Públicas (Prol. Pedro María Anaya S/N, Col. Rojo Gómez)**, de lunes a viernes de **9:00 a 16:00** horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **Municipio de Huichapan** (este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Edificación**.

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: **las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Prol. Pedro Ma. Anaya S/N, Col. Rojo Gómez (Los Conos), Huichapan, Hidalgo.**

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Sala de Juntas del Palacio Municipal, ubicado en Av. Hidalgo # 1, Col. Centro Histórico, Huichapan, Hidalgo.**

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

\* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

\* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

\* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huichapan, Hidalgo, a 03 de octubre del 2016.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
LIC. HUMBERTO A. LUGO GUERRERO**

Rúbrica

Derechos Enterados. 28-09-2016



**H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA**

## Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por **Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano** mediante el oficio número **SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-051-002** de fecha **18 de julio de 2016**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
2016-FAISM051008	\$400.00	17-oct-2016	17-oct-2016 11:00 hrs.	18-oct-2016 11:00 hrs.	24-oct-2016 10:00 hrs.
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Ampliación de la red de drenaje sanitario en tramo de Av. Principal y Calle Las Cruces, 3ra. Etapa", en la Localidad de La Pila		84 días naturales	26-oct-2016	17-ene-2017	\$340,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las convocatorias de la licitación se encuentran disponible para consulta en la página de Internet: [www.mineraldelareforma.gob.mx](http://www.mineraldelareforma.gob.mx), y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Dirección de Licitaciones y Concursos, ubicada en Av. Hidalgo, Número 32 (a un costado del Auditorio Municipal) Colonia Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo. C.P. 42180, de lunes a viernes de 9:00 a 16:30 horas. La forma de pago será la siguiente: a la convocante deberá efectuarse pago con cheque certificado de caja a favor del H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma o en efectivo en el domicilio antes citado, este pago no es reembolsable.

**II. Requisitos de participación**

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Drenaje ó Urbanización**.

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* 2016-FAISM051008: **Tramo de Av. Principal y Calle Las Cruces, Colonia La Pila, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, C.P. 42180.**

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Dirección de Licitaciones y Concursos, ubicada en Av. Hidalgo, Número 32 (a un costado del Auditorio Municipal) Colonia Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo. C.P. 42180.**

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

#### **VI. Anticipos**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

#### **VII. Criterios de Evaluación**

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Mineral de la Reforma, Hidalgo,  
03 de octubre de 2016

**Atentamente**

C. RAÚL CAMACHO BAÑOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-09-2016

---



## Municipio de Tepehuacán de Guerrero

## Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficios No. SP DRYM-A-FAFEF/GI-2016-6062-00596 de fecha 08 de julio de 2016; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
MTG-LIC-OBRA-FAFEF-2016-062-568	\$ 400	10/10/2016	10/10/16 10:00 HRS	11/10/2016 10:00 HR S.	17/10/2016 10:00 HRS.	ACOYOTLA, TECHADO DE CANTINA DE USOS MULTIPLES Bo. APACHICO	90 DIAS NETAS	19/10/2016	16/01/2017	\$360,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: [www.tepehuacandeguerrero.gob.mx](http://www.tepehuacandeguerrero.gob.mx), y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N Col. Centro, Tepehuacán de Gro., Hgo., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de La Tesorería del Municipio de Tepehuacán de Gro., (este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Techumbres.

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: Palacio Municipal S/N Col. Centro, Tepehuacán de Gro., Hgo.

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Juntas de la Presidencia Municipal.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de material e insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

\* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

\* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

\* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**Tepehuacán de Guerrero, Hgo., a 03 de octubre de 2016.**

**Lic. Rosendo Hernández Manilla.**  
**Presidente Municipal Constitucional.**  
 Rúbrica

Derechos Enterados. 28-09-2016



AVISO NOTARIAL  
**NOTARIA PÚBLICA NUMERO 3 TRES**  
**DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la Escritura Pública Número 69,687 Sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete, Libro Número 2,764 dos mil setecientos sesenta y cuatro, Folio Número 267,666 doscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y seis, de fecha 21 veintiuno del mes de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, obra la comparecencia de la señora **ADELA HERNÁNDEZ VALENCIA** en su carácter de **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** y albacea definitivo designado según Testamento Público Abierto dictado dentro de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **JORGE GUILLEN TORRES**, quien solicitó y obtuvo la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **JORGE GUILLEN TORRES**, persona que formuló las siguientes declaraciones:

**PRIMERA.- ADELA HERNÁNDEZ VALENCIA** en su carácter de **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** y albacea definitivo de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **JORGE GUILLEN TORRES**, acredita que tiene el carácter de **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA DEFINITIVO** de la Sucesión Testamentaria a bienes de **JORGE GUILLEN TORRES**, de conformidad con el testimonio que contiene la Escritura Numero 60,876 sesenta mil ochocientos setenta y seis, del folio 176,852 ciento setenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos, de fecha 21 veintiuno de Noviembre del 2014 dos mil catorce, otorgado ante la fe del Notario Público Número 3, del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, Licenciado Gerardo Martínez Martínez, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio único real electrónico número 991, Asiento Número 1, de fecha 30 de Junio de 2016.

**SEGUNDA.- ADELA HERNÁNDEZ VALENCIA** en su carácter de **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **JORGE GUILLEN TORRES** manifiesta que acepta la herencia en la sucesión a bienes de **JORGE GUILLEN TORRES** a efecto de que se le reconozca sus derechos como **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**.

**TERCERA.- ADELA HERNÁNDEZ VALENCIA** manifiesta que acepta y protesta el cargo de **ALBACEA DEFINITIVO** en la presente sucesión a bienes de **JORGE GUILLEN TORRES**.

**CUARTA.- ADELA HERNÁNDEZ VALENCIA**, manifiesta que una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **JORGE GUILLEN TORRES**.

**QUINTA.-** Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 21 de Septiembre de 2016

**LIC. GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-09-2016

---



**AVISO NOTARIAL****PRIMERA PUBLICACIÓN**

POR ESCRITURA NUMERO (36396) TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS, DE FECHA 23 VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, OTORGADO ANTE MI FE: **SALVADOR, CONSUELO AURORA, CARLOS Y ARTURO DE APELLIDOS ANGEL VALDES Y LA SEÑORA MARIA CRISTINA ANGEL VALDES, REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL LA SEÑORA CONSUELO AURORA ANGEL VALDES**. INICIARON TRAMITE DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA **ELENA VALDES Y HERNANDEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO ELENA VALDES HERNANDEZ**. RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, ACEPTARON LA HERENCIA, RECONOCIERON ENTRE SI SUS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES ATRIBUYEN EN LA HERENCIA, LA SEÑORA **CONSUELO AURORA ANGEL VALDES** ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO Y QUIEN MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO.

LO QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 859 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y 158 DE LA LEY DEL NOTARIADO, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO DE HIDALGO.

**1 - 2**

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO, SEPTIEMBRE DEL 2016

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO  
LIC. FERNANDO FIDEL RUIZ MORENO  
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO  
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 23-09-2016

Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

